SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 10 - 53***

DECRETO Nº	**1932/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1933/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1934/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1935/2015**	Declárase de Interés Municipal la Ceremonia de entrega de Distinciones al Personal Municipal con 25 años de Servicio
DECRETO Nº	**1936/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1937/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1938/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1939/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1940/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1941/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1942/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1943/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1944/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1945/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1946/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1947/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1948/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1949/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1950/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1951/2015**	Ordenanza Nº 17068/15, Condónese a la Sra. Stella Maris Cavalieri, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1952/2015**	Ordenanza Nº 17091/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Briático S.A., el Uso de Suelo, para el Rubro “Depósito y Venta al por Mayor de Pescados y Mariscos, Carnes Congeladas, Productos de Caza, con Acopio en el Lugar”, a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Pte. Hipólito Yrigoyen Nº 1674/78 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**1953/2015**	Ordenanza Nº 17095/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 1º de la Ordenanza Nº 14934/12 para la instalación de una “Pantalla Led”, en la propiedad sita en el Bvard. Juan Manuel de Rosas Nº 703, esquina Amadeo Jacques

		Nº 691 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**1954/2015**	Ordenanza Nº 17097/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 1º de la Ordenanza Nº 14934/12 para la instalación de una "Pantalla Led", en la propiedad sita en la Av. Rivadavia Nº 17.702, esquina Domingo French y Abel Costa de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**1955/2015**	Adecuacion Presupuestaria
DECRETO Nº	**1956/2015**	Ordenanza Nº 17069/15, Condónese al Sr. Marcelo Alberto Reggiardo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1957/2015**	Ordenanza Nº 17070/15, Condónese a la Partida Nº 195.703, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1958/2015**	Ordenanza Nº 17071/15, Condónese a la Sra. Julia Isabel Roncal, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1959/2015**	Ordenanza Nº 17074/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Holga Angela Garetto D.N.I. Nº 4.374.494 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Gral. Luis María Campos Nº 505/09/11/13 esquina Julián Pérez Nº 516/28/30/36/48 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**1960/2015**	Ordenanza Nº 17075/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Armando Sergio García, D.N.I. Nº 18.109.999, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle El Imparcial Nº 923/25/29 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**1961/2015**	Ordenanza Nº 17076/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Susana Marta Villar, D.N.I. Nº 12.785.431 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Ambrosetti Nº 626/8 de la Ciudad de El Palomar
DECRETO Nº	**1962/2015**	Ordenanza Nº 17077/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Metalúrgica Giraldes S.A.I.C.F., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Santa Fe Nº 1539 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**1963/2015**	Ordenanza Nº 17078/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Sebastián Diego Guala D.N.I. Nº 25.769.939 y Leonel Favio Guala D.N.I. Nº 27.026.749, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Benito Villanueva Nº 2810 esq. San Nicolás de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**1964/2015**	Ordenanza Nº 17079/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Roberto Siscaro, D.N.I. Nº 20.028.004, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial", de la propiedad sita en la Av. Rivadavia Nº 16.586 de la Ciudad de Haedo
DECRETO Nº	**1965/2015**	Ordenanza Nº 17080/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Gabriel Saccella, D.N.I. Nº 20.003.551, la

		Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Unifamiliar y Fábrica de Aberturas Metálicas”, de la propiedad sita en la calle Sadi Carnot Nº 641 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**1966/2015**	Ordenanza Nº 17081/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma CUATRO RIOS S.A., la Registración del Plano de Obra con destino “Local Comercial y Oficinas”, de la propiedad sita en la calle Gdor. Carlos Casares Nº 961 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**1967/2015**	Ordenanza Nº 17082/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Ester Graciela Cornejo D.N.I. Nº 5.618.091, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Cazadores Nº 293/95 de la Ciudad de Haedo
DECRETO Nº	**1968/2015**	Ordenanza Nº 17083/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Luis Ernesto Ovando, D.N.I. Nº 18.404.016 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Consultorio Médico”, de la propiedad sita en la calle José Matías Zapiola Nº 1028/30/32 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**1969/2015**	Ordenanza Nº 17084/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Del Gesso D.N.I. Nº 11.980.443 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 1029/31/33 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**1970/2015**	Ordenanza Nº 17085/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Norma Luisa Faure D.N.I. Nº 6.424.861, la Registración del Plano de Obra con destino “Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Dean Funes Nº 2434/36 y Av. Pte. Perón Nº 6326 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO Nº	**1971/2015**	Ordenanza Nº 17086/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ricardo Norberto Barreña, D.N.I. Nº 10.360.140, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Merlo Nº 852 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**1972/2015**	Ordenanza Nº 17087/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Héctor Alberto Bianco, D.N.I. Nº 7.790.312 y Susana Mirta Sarazola D.N.I. Nº 10.610.395, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Gral. Juan Martín de Pueyrredón Nº 1128/30/32 de la Ciudad de Haedo”
DECRETO Nº	**1973/2015**	Ordenanza Nº 17088/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gabriela Elizabeth Ortíz D.N.I. Nº 33.737.533 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle San Nicolás Nº 1825 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**1974/2015**	Ordenanza Nº 17089/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Raúl José Husson D.N.I. Nº 7.721.944 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Unifamiliar y Playa de Estacionamiento”, de la propiedad sita en la calle Gdor. Ortíz de Rosas Nº 946/56 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**1975/2015**	Ordenanza Nº 17090/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a

		otorgar al Sr. Jhonny Morales Navarro, D.N.I. Nº 93.015.279 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Local Comercial”, de la propiedad sita en la calle Cjal. M. Ramella Nº 1608/18/24 esquina Paraná 1603/09 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**1976/2015**	Ordenanza Nº 17092/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Julio Víctor Meuli, D.N.I. Nº 7.762.475 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la Av. Presidente Perón Nº 3831 de la Ciudad de El Palomar”
DECRETO Nº	**1977/2015**	Ordenanza Nº 17093/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Haydeé Paz D.N.I. Nº 6.850.246 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Local Comercial”, de la propiedad sita en la calle Sadi Carnot Nº 602/4 esquina Avelino Palacios 2792 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº	**1978/2015**	Ordenanza Nº 17094/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Rosa Marino D.N.I. Nº 93.146.270 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Barragán Nº 1571 de la Ciudad de Morón.
DECRETO Nº	**1979/2015**	Ordenanza Nº 17096/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Adriana Beatríz Giordano D.N.I. Nº 17.623.194 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Weizman Nº 1776 de la Ciudad de Morón.
DECRETO Nº	**1980/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1981/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1982/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1983/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1984/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1985/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1986/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1987/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1988/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1989/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1990/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1991/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1992/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1993/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Liliana Polito
DECRETO Nº	**1994/2015**	Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año 2015, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona “Nuestra Señora del Buen Viaje”
DECRETO Nº	**1995/2015**	Declárase de Interés Municipal la participación de los equipos representativos del Municipio de Morón en la final de los “Juegos BA la Provincia 2015”
DECRETO Nº	**1996/2015**	Declárase de Interés Municipal la Jornada “En reconocimiento de la enseñanza Pública, Gratuita y Laica”
DECRETO Nº	**1997/2015**	Créase la Caja Chica Especial, de la Dirección de Relaciones

		Internacionales y Cooperación.
DECRETO Nº	**1998/2015**	Declárase de Interés Municipal la “6ta. Expo UIO-TEC 2015”,
DECRETO Nº	**1999/2015**	Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación denominada “Centro de Jubilados y Pensionados Patagones”, con domicilio legal en la calle Carmen de Patagones Nº 1075 de la Localidad y Partido de Morón
DECRETO Nº	**2000/2015**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Encuentro “Nanomercosur 2015 – Hacia la consolidación de la nanotecnología”.
DECRETO Nº	**2001/2015**	Decláranse de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del 60º Aniversario de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
DECRETO Nº	**2002/2015**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “Feria Defensa de la Industria”.
DECRETO Nº	**2003/2015**	Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes “El Sol de Morón”.
DECRETO Nº	**2004/2015**	Ordenanza Nº 17115/15, Declárase de Interes Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. B; Qta. 6, Mza. 6c; Parc. 22, a favor del Sr. Miguel Angel Caraman
DECRETO Nº	**2005/2015**	Ordenanza Nº 17116/15, Déjese sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4379/2002 del inmueble catastrado como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 117, Parcela 13a a favor de la Sra. Angela del Valle Gigena.
DECRETO Nº	**2006/2015**	Ordenanza Nº 17117/15, Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la "Sociedad de Fomento Santa Laura", el derecho de uso y ocupaciòn gratuito, por el término de 5 (cinco) años, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo, ubicado en la calle Saavedra Nº 1255 de la Ciudad y Partido de Morón.-
DECRETO Nº	**2007/2015**	Ordenanza Nº 17119/15, Autorízase a la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas y calzada para el tendido de 135,40 mts de fibra óptica
DECRETO Nº	**2008/2015**	Ordenanza Nº 17120/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el zanjeo y tendido de 280,00 mts de cable subterráneo de Media Tensión
DECRETO Nº	**2009/2015**	Declárase de Interés Municipal la participación del Ballet Folklórico Estrella Azul, en el certamen que se realizará, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.
DECRETO Nº	**2010/2015**	Ordenanza Nº 17038/15, Condónese a la Sra. Noemí Ester Aranda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2011/2015**	Ordenanza Nº 17047/15, Condónese a la Sra. Delia Elizabeth Umaño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2012/2015**	Ordenanza Nº 17052/15, Condónese a la Sra. Carmen Rosa Calderón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2013/2015**	Ordenanza Nº 17053/15, Condónese a la Sra. Calixta Monte, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2014/2015**	Ordenanza Nº 17055/15, Condónese a la Sra. Lucía D´Ambrosio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº	**2015/2015**	Ordenanza Nº 17056/15, Condónese al Sr. Adolfo Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2016/2015**	Ordenanza Nº 17064/15, Condónese al Sr. Francisco Sassone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2017/2015**	Ordenanza Nº 17065/15, Condónese a la Sra. Ksenia Triszcz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2018/2015**	Ordenanza Nº 17067/15, Condónese a la Sra. Rosa Colloca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2019/2015**	Procédase a las suscripciones de Actas de Adjudicación Provisoria
DECRETO Nº	**2020/2015**	Ordenanza Nº 17031/15, Condónese al Sr. Oscar Alberto Juré, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2021/2015**	Ordenanza Nº 17036/15, Condónese a la Sra. Beatríz del Carmen Santillán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2022/2015**	Ordenanza Nº 17037/15, Condónese a la Sra. Celia Aman, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2023/2015**	Ordenanza Nº 17063/15, Exímase a la Sra. Stella Maris Altamirano, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2024/2015**	Ordenanza Nº 17066/15, Condónese al Sr. Vicente Enrique Cardozo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2025/2015**	Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1180/15
DECRETO Nº	**2026/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Azucena Beatríz Saavedra
DECRETO Nº	**2027/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Julieta Viviana Esquivel
DECRETO Nº	**2028/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mirta Noemí Gagioli
DECRETO Nº	**2029/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Obdulia Noemí Cardozo
DECRETO Nº	**2030/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Norma Beatríz Ponce
DECRETO Nº	**2031/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mariana Vanesa Benitez
DECRETO Nº	**2032/2015**	Asígnasele la Caja Chica Especial, a la Dirección de Acción Social
DECRETO Nº	**2033/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Romina Elizabeth Rendon
DECRETO Nº	**2034/2015**	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Marcos Antonio Rodríguez
DECRETO Nº	**2035/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Teresa Soto
DECRETO Nº	**2036/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Adela Esther Romero
DECRETO Nº	**2037/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Rosana Llera
DECRETO Nº	**2038/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María de Carmen Acevedo
DECRETO Nº	**2039/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Elsa Mercedes Brandan
DECRETO Nº	**2040/2015**	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Roger Jorge Eduardo Nuñez
DECRETO Nº	**2041/2015**	Asígnase una Caja Chica Especial, para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados por diversos trámites ante el Registro de la Propiedad Automotor de la Provincia de Buenos Aires, de la Dirección de Administración de Bienes Físicos
DECRETO Nº	**2042/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mercedes Graciela Canseco
DECRETO Nº	**2043/2015**	Declárase de Interés Municipal el “2º Festival de Educación y Cultura Japonesa (Bunkasai)”
DECRETO Nº	**2044/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2045/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2046/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2047/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2048/2015**	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº	**2049/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2050/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2051/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2052/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2053/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2054/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2055/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2056/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2057/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2058/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2059/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2060/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2061/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2062/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2063/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2064/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2065/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2066/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2067/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2068/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2069/2015**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Guadalupe Eulalia Guzman Rocha de Corrales
DECRETO Nº	**2070/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2071/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2072/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2073/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2074/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2075/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2076/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2077/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2078/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2079/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2080/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2081/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2082/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2083/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2084/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2085/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2086/2015**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2087/2015**	Ordenanza Nº 17033/15, Condónese al Sr. Luis Alfredo Alvarez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2088/2015**	Ordenanza Nº 17034/15, Condónese a la Sra. Martha Norma Zalazar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2089/2015**	Ordenanza Nº 17035/15, Condónese a la Sepultura Nº 38, Tablón S-52, Nº de Orden 0/116.057, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años, correspondiente a la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº	**2090/2015**	Ordenanza Nº 17054/15, Condónese a la Sra. Hilda Genoveva Bonino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**2091/2015**	Ordenanza Nº 17057/15,Condónese a la Sra. María Antonia Bustamante, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº	**2092/2015**	Ordenanza Nº 17099/15, Otórguese a la Partida Nº 67.857, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**2093/2015**	Ordenanza Nº 17100/15, Otórguese a la Partida Nº 117.452, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**2094/2015**	Ordenanza Nº 17101/15, Otórguese a la Partida Nº 75.215, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**2095/2015**	Ordenanza Nº 17106/15, Condónese a la Sra. María del Carmen Doural, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**2096/2015**	Ordenanza Nº 17107/15, Condónese a la Sra. María del Carmen Marsico el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**2097/2015**	Ordenanza Nº 17111/15, Condónese a la Sra. Ana Teresa Rose, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**2098/2015**	Ordenanza Nº 17112/15, Condónese a la Sra. Francisca Lucchese, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**2099/2015**	Ordenanza Nº 17113/15, Condónese al Sr. Mario Gerardo Fiore, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**2100/2015**	Ordenanza Nº 17114/15, Condónese a la Sra. Liliana Beatríz D'Ascenzo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**2101/2015**	Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pag. 53 - 56***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 57***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 57 - 58***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 58 - 65***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1935/2015

Morón, 16 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16775/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare Interés Municipal la Ceremonia de entrega de Distinciones al Personal Municipal con 25 años de Servicio, que se realizó el día 2 de Septiembre del corriente año, en el Teatro Municipal "Gregorio de La Ferrere".

Que, considerándose que 25 (veinticinco) años de servicio en la función pública municipal no sólo significa una vida dedicada a la construcción de una ciudad para todos, sino también representa muchos días junto a compañeros que compartieron sus alegrías y también los acompañaron en los momentos más difíciles, 25 (veinticinco) años en un mismo lugar de trabajo, forma parte de la historia y de la identidad.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Ceremonia de entrega de Distinciones al Personal Municipal con 25 años de Servicio, que se realizó el día 2 de Septiembre del año 2015, en el Teatro Municipal "Gregorio de La Ferrere".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1951/2015

Morón, 16 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17068/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-19060/14 D.E. – 75179/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17068/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17068/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Stella Maris Cavalieri, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 166.072, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 2009 y 2010, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Stella Maris Cavalieri, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 166.072, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1952/2015

Morón, 16 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17091/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-16350/14 D.E. – 74688/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17091/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17091/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Briático S.A., el Uso de Suelo, para el Rubro "Depósito y Venta al por Mayor de Pescados y Mariscos, Carnes Congeladas, Productos de Caza, con Acopio en el Lugar", a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Pte. Hipólito Yrigoyen Nº 1674/78 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Mza. 86a, Parcela 19, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de

Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 74688/14 H.C.D. - 4079-16350/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1953/2015

Morón, 16 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17095/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-17653/14 D.E. – 74913/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17095/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17095/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 1º de la Ordenanza Nº 14934/12 para la instalación de una "Pantalla Led", en la propiedad sita en el Bvard. Juan Manuel de Rosas Nº 703, esquina Amadeo Jacques Nº 691 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 13, Parc. 19, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74913/14 H.C.D. - 4079-17653/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Estructura Publicitaria y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1954/2015

Morón, 16 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17097/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-11043/15 D.E. – 75227/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17097/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17097/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 1º de la Ordenanza Nº 14934/12 para la instalación de una "Pantalla Led", en la propiedad sita en la Av. Rivadavia Nº 17.702, esquina Domingo French y Abel Costa de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 246, Parc. 6, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75227/15 H.C.D. - 4079-11043/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Estructura Publicitaria y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1955/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16900/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de una adecuación presupuestaria.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Veinte millones novecientos dieciséis mil novecientos veinticinco ($ 20.916.925.-), según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Veinte millones novecientos dieciséis mil novecientos veinticinco ($ 20.916.925.-), según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Jurisdicción	Cat. Prog	Objeto del gasto	Monto
1110102000	17.00.00	4.3.6.0 - Equipo para computación	2,038.80
1110102000	17.00.00	4.8.1.0 - Programas de computación	1,021.42
1110103000	01.13.00	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	26,450.00
1110103000	01.13.00	3.5.9.0 - Otros	5,686.50
1110103000	01.13.00	4.3.6.0 - Equipo para computación	26,512.10
1110103000	01.13.00	4.8.1.0 - Programas de computación	15,214.00
1110103000	01.17.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,035.40
1110103000	01.17.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	8,647.99
1110103000	01.17.00	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,200.00
1110105000	01.05.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,812,616.66
1110105000	01.08.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,366,421.58
1110111000	01.27.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	181.97
1110111000	01.27.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	721.51
1110111000	01.27.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	23,220.00
1110111000	01.27.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	680.00
1110111000	01.27.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,080.00
1110111000	01.27.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	670.34
1110111000	01.27.00	2.5.9.0 - Otros	650.00
1110111000	01.27.00	2.6.9.0 - Otros	500.00
1110111000	01.27.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,814.50
1110111000	01.27.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,101.39
1110111000	01.27.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	350.00
1110111000	01.27.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	10,854.69
1110111000	01.27.00	2.7.9.0 - Otros	3,532.63
1110111000	01.27.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	321.80
1110111000	01.27.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	211.90
1110111000	01.27.00	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	4,451.24
1110111000	37.02.00	3.7.2.0 - Viáticos	14,134.96
1110111000	37.05.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	21,160.00
1110111000	37.05.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	447.00
1110111000	37.05.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	24,425.00
1110115000	01.01.00	3.4.9.0 - Otros	1,656.51
1110117000	19.01.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,893,946.81
1110117000	19.01.00	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	96.69
1110118000	01.12.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	40,690.00
1110118000	01.12.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	317,412.71
1110118000	01.12.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	19,401.00
1110118000	01.12.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	95,082.00
1110118000	01.12.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	387,430.50
1110118000	01.12.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,205.05
1110118000	01.12.00	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	1,300,000.00
1110118000	01.12.00	3.4.9.0 - Otros	812,320.66
1110118000	01.12.00	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	604,000.00
1110118000	01.12.00	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	33,384.00
1110118000	01.12.00	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	3,632.00
1110118000	22.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	93,777.72
1110118000	22.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,500.00
1110118000	22.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	53,938.14
1110118000	22.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	220,307.00
1110118000	22.00.00	2.2.9.0 - Otros	46,530.00
1110118000	22.00.00	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	500.00
1110118000	22.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	500.00
1110118000	22.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	9,200.00
1110118000	22.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	19,015.00
1110118000	22.00.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,385,545.03
1110118000	22.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	4,967.10
1110118000	22.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	49,280.82
1110118000	22.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	2,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog	Objeto del gasto	Monto
1110102000	17.00.00	4.3.6.0 - Equipo para computación	2,038.80
1110102000	17.00.00	4.8.1.0 - Programas de computación	1,021.42
1110103000	01.13.00	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	26,450.00
1110103000	01.13.00	3.5.9.0 - Otros	5,686.50
1110118000	22.00.00	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1,522.02
1110118000	22.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	4,500.00
1110118000	22.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	5,821.37
1110118000	22.00.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	4,000.00
1110118000	22.00.00	2.7.9.0 - Otros	34,047.50
1110118000	22.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	750.00
1110118000	22.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	66,981.91
1110118000	22.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	8,490.40
1110118000	22.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	11,608.66
1110118000	22.00.00	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,039,370.30
1110118000	22.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	14,684.61
1110118000	22.00.00	3.2.9.0 - Otros	421,008.54
1110118000	22.00.00	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	5,950.00
1110118000	22.00.00	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	107,733.51
1110118000	22.00.00	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	849,443.44
1110118000	22.00.00	3.4.5.0 - De capacitación	17,000.00
1110118000	22.00.00	3.5.1.0 - Transporte	3,600.00
1110118000	22.00.00	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	636,834.49
1110118000	22.00.00	3.6.1.0 - Publicidad	6,000.00
1110118000	22.00.00	3.9.9.0 - Otros	717,245.00
1110118000	22.00.00	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	14,878.00
1110118000	22.00.00	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	2,000.00
1110118000	22.00.00	4.3.6.0 - Equipo para computación	48,000.00
1110118000	22.00.00	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	50,559.72
1110118000	22.00.00	4.8.1.0 - Programas de computación	112,900.00
1110118000	23.01.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	54,425.94
1110118000	23.01.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,000.00
1110118000	23.01.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	214.00
1110118000	23.01.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	135,188.73
1110118000	23.01.00	2.2.9.0 - Otros	5,200.00
1110118000	23.01.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,262.40
1110118000	23.01.00	2.3.2.0 - Papel para computación	10,800.00
1110118000	23.01.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	16,050.00
1110118000	23.01.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	25,702.23
1110118000	23.01.00	2.3.9.0 - Otros	30,230.00
1110118000	23.01.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	640.00
1110118000	23.01.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	16,559.40
1110118000	23.01.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	977,374.47
1110118000	23.01.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	12,000.00
1110118000	23.01.00	2.5.9.0 - Otros	105,017.05
1110118000	23.01.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	3,440.00
1110118000	23.01.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	400.00
1110118000	23.01.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	590.31
1110118000	23.01.00	2.7.9.0 - Otros	640.00
1110118000	23.01.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	57,032.84
1110118000	23.01.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	132.10
1110118000	23.01.00	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	56,216.60
1110118000	23.01.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	17,247.00
1110118000	23.01.00	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	640.00
1110118000	23.01.00	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	400.00
1110118000	23.01.00	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	21,370.00
1110118000	23.01.00	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	103,880.00
1110118000	23.01.00	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	285,124.00
1110118000	23.01.00	3.9.9.0 - Otros	260,000.00
1110102000	17.00.00	4.3.6.0 - Equipo para computación	2,038.80
1110102000	17.00.00	4.8.1.0 - Programas de computación	1,021.42
1110103000	01.13.00	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	26,450.00
1110103000	01.13.00	3.5.9.0 - Otros	5,686.50
1110118000	23.01.00	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	1,500.00
1110118000	23.01.00	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	68,748.00
1110118000	23.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	888,789.71
1110118000	35.01.00	2.5.9.0 - Otros	1,000,000.50
1110118000	35.01.00	3.2.9.0 - Otros	895,751.50
1110118000	35.01.00	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	15,500.00
1110118000	38.01.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	79,033.89
1110119000	01.19.00	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	29,100.00
1110119000	01.23.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	80.00
1110119000	01.23.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	260.00
1110119000	01.23.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,467.00
1110119000	01.23.00	2.7.9.0 - Otros	500.00
1110119000	01.23.00	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	19,690.00
1110119000	01.23.00	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	7,000.00
1110119000	01.23.00	4.3.9.0 - Equipos varios	3,000.00
1110121000	01.00.00	3.6.1.0 - Publicidad	739,125.74
Total			**20,916,925.00**

Anexo II

Jurisdicción	Cat. Prog.	Objeto del gasto	Monto
1110118000	22.00.00	1.1.1.0- Retribuciones del Cargo	1,840,225.00
1110118000	22.00.00	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,359,012.00
1110118000	22.00.00	1.1.4.0- Sueldo Anual Complementario	177,848.00
1110118000	22.00.00	1.1.6.0- Contribuciones Patronales	2,264,537.00
1110118000	22.00.00	1.2.1.0- Retribuciones del Cargo	4,013,358.00
1110118000	22.00.00	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	115,923.00
1110118000	22.00.00	1.2.3.0- Sueldo Anual Complementario	250,284.00
1110118000	22.00.00	1.2.4.0- Otros gastos en Personal	62,995.00
1110118000	22.00.00	1.2.5.0- Contribuciones personales	966,723.00
1110118000	22.00.00	1.2.6.0- Complementos	718,195.00
1110118000	22.00.00	1.3.2.0- Sueldo Anual Complementario	116,462.00
1110118000	22.00.00	1.4.0.0- Asiganciones familiares	376,339.00
1110118000	22.00.00	1.5.0.0- Asistencia Social al Personal	783,827.00
1110118000	22.00.00	1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones	3,459,562.00
1110118000	22.00.00	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3,411,635.00
		Total	**20,916,925.00**

* * *

DECRETO Nº 1956/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17069/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18774/14 D.E. – 75156/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17069/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17069/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelo Alberto Reggiardo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 506.238, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2010, 2011 y 2012, y por los años 2013 y 2014, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Marcelo Alberto Reggiardo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 506.238, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1957/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17070/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-17254/14 D.E. – 74831/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17070/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17070/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 195.703, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 2011, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2010. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1958/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17071/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-17588/14 D.E. – 74882/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17071/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17071/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Julia Isabel Roncal, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 11.474, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2004 y 2006, y por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Julia Isabel Roncal, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 11.474, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1959/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17074/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-13979/12 D.E. – 71553/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17074/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17074/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Holga Angela Garetto D.N.I. Nº 4.374.494 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Gral. Luis María Campos Nº 505/09/11/13 esquina Julián Pérez Nº 516/28/30/36/48 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Manz. 195, Parc. 1a, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.1 y 4.6.3.2, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71553/12 H.C.D. - 4079-13979/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1960/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17075/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-14464/12 D.E. – 71631/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17075/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17075/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Armando Sergio García, D.N.I. Nº 18.109.999, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle El Imparcial Nº 923/25/29 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Qta. 7, Manz. 7a, Parc. 10, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.4 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71631/12 H.C.D. - 4079-14464/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1961/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17076/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-15639/12 D.E. – 71907/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17076/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17076/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Susana Marta Villar, D.N.I. Nº 12.785.431 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Ambrosetti Nº 626/8 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. K, Manz. 82, Parc. 18, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.3.10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71907/12 H.C.D. - 4079-15639/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1962/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17077/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-19758/12 D.E. – 72453/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17077/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17077/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Metalúrgica Giraldes S.A.I.C.F., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Santa Fe Nº 1539 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 338, Parc. 17a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72453/12 H.C.D. - 4079-19758/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 16157/2014."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1963/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17078/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-12334/13 D.E. – 72692/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17078/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17078/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Sebastián Diego Guala D.N.I. Nº 25.769.939 y Leonel Favio Guala D.N.I. Nº 27.026.749, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Benito Villanueva Nº 2810 esq. San Nicolás de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 180, Parc. 1, con infracción a los artículos 3.2, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72692/13 H.C.D. - 4079-12334/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 16439/2014."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1964/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17079/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-12799/13 D.E. – 72764/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17079/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17079/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Roberto Siscaro, D.N.I. Nº 20.028.004, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial", de la propiedad sita en la Av. Rivadavia Nº 16.586 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Qta. 26, Parc. 43c, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1 y 4.5 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72764/13 H.C.D. - 4079-12779/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1965/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17080/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-14538/13 D.E. – 73087/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17080/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17080/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Gabriel Saccella, D.N.I. Nº 20.003.551, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Fábrica de Aberturas Metálicas", de la propiedad sita en la calle Sadi Carnot Nº 641 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 283, Parc. 5, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 4.7.1.2, 4.6.3.1, 4.6.3.4 y 4.8.1.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73087/13 H.C.D. - 4079-14538/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1966/2015
Morón, 17 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17081/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-17293/13 D.E. – 73411/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17081/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17081/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma CUATRO RIOS S.A., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial y Oficinas", de la propiedad sita en la calle Gdor. Carlos Casares Nº 961 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 215, Parc. 36, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 4.6.2.3, 4.6.3.1 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73411/13 H.C.D. - 4079-17293/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1967/2015
Morón, 17 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17082/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-17621/13 D.E. – 73439/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17082/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17082/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Ester Graciela Cornejo D.N.I. Nº 5.618.091, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Cazadores Nº 293/95 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. G, Manz. 464b, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73439/13 H.C.D. - 4079-17621/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1968/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17083/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18273/13 D.E. – 73536/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17083/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17083/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Luis Ernesto Ovando, D.N.I. Nº 18.404.016 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Consultorio Médico", de la propiedad sita en la calle José Matías Zapiola Nº 1028/30/32 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 207, Parc. 13, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5., 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.10.11 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73536/14 H.C.D. - 4079-18273/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1969/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17084/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-11935/14 D.E. – 73868/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17084/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17084/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Del Gesso D.N.I. Nº 11.980.443 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 1029/31/33 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 92, Parc. 21a, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.3.1, 4.6.2.2 y 7.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo

46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73868/14 H.C.D. - 4079-11935/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable ConcejoDeliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1970/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17085/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-13401/14 D.E. – 74114/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17085/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17085/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Norma Luisa Faure D.N.I. Nº 6.424.861, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Dean Funes Nº 2434/36 y Av. Pte. Perón Nº 6326 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 169, Parc. 11, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 3.5.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74114/14 H.C.D. - 4079-13401/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1971/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17086/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-13402/14 D.E. – 74117/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17086/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17086/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ricardo Norberto Barreña, D.N.I. Nº 10.360.140, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Merlo Nº 852 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 219, Parc. 10, con infracción a los artículos 3.2, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74117/14 H.C.D. - 4079-13402/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las

demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1972/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17087/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-13578/14 D.E. – 74161/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17087/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17087/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Héctor Alberto Bianco, D.N.I. Nº 7.790.312 y Susana Mirta Sarazola D.N.I. Nº 10.610.395, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Gral. Juan Martín de Pueyrredón Nº 1128/30/32 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Qta. 32, Manz. 32e, Parc. 22, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.4.2, 4.6.4.1, 4.6.2.2, 4.6.3.4, 4.6.3.1 y y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74161/14 H.C.D. - 4079-13578/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1973/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17088/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-14795/14 D.E. – 74378/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17088/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17088/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gabriela Elizabeth Ortíz D.N.I. Nº 33.737.533 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle San Nicolás Nº 1825 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 108a, Parc. 25, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.4, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.8.1.4, 7.3.2.1. y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74378/14 H.C.D. - 4079-14795/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1974/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17089/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-15523/14 D.E. – 74560/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17089/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17089/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Raúl José Husson D.N.I. Nº 7.721.944 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Playa de Estacionamiento", de la propiedad sita en la calle Gdor. Ortíz de Rosas Nº 946/56 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 379, Parc. 3a, con infracción a los artículos 3.2.2.0, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74560/14 H.C.D. - 4079-15523/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1975/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17090/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-16178/14 D.E. – 74655/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17090/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17090/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jhonny Morales Navarro, D.N.I. Nº 93.015.279 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Cjal. M. Ramella Nº 1608/18/24 esquina Paraná 1603/09 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 517, Parc. 1, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.4.2.2, 4.4.2.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74655/14 H.C.D. - 4079-16178/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1976/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17092/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-16682/14 D.E. – 74744/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17092/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17092/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Julio Víctor Meuli, D.N.I. Nº 7.762.475 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la Av. Presidente Perón Nº 3831 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. K, Manz. 107, Parc. 23, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 4.5, 3.7, 4.6.4.1, 4.6.3.4, 4.6.3.2, 4.6.4.2 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74744/14 H.C.D. - 4079-16682/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1977/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17093/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-17272/14 D.E. – 74845/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17093/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17093/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Haydeé Paz D.N.I. Nº 6.850.246 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Sadi Carnot Nº 602/4 esquina Avelino Palacios 2792 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 281, Parc. 34, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.7, 4.6.3.2, 4.6.3.4 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74845/14 H.C.D. - 4079-17272/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1978/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17094/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-17278/14 D.E. – 74849/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17094/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17094/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Rosa Marino D.N.I. Nº 93.146.270 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Barragán Nº 1571 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 428, Parc. 11, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, r 3.5.4.0, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.10.1.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74849/14 H.C.D. - 4079-17278/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1979/2015
Morón, 17 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17096/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-17742/14 D.E. – 74936/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17096/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17096/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Adriana Beatríz Giordano D.N.I. Nº 17.623.194 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Weizman Nº 1776 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 472b, Parc. 11, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.2, 4.6.4.1, 7.3.2.0, 4.6.2.2 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74936/14 H.C.D. - 4079-17742/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1993/2015
Morón, 18 de Septiembre de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-16652/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la extracción de un (1) árbol, efectuada por la Sra. María Liliana Polito y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por la Sra. María Liliana Polito, mediante la cual solicita un subsidio para la extracción de un (1) árbol que quedó afectado después de la tormenta del año 2012 que se

encuentra en el fondo de su vivienda, ubicada en la calle Cádiz 3340, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que a fs. 3 se adjunta presupuesto de Forest Urban S.R.L..
Que a fs. 6 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Liliana Polito*, por la suma total de Pesos Cuatro mil cien ($ 4.100.-), para la extracción de un (1) árbol que se encuentra en el fondo de su vivienda, ubicada en la calle Cádiz 3340, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Forest Urban S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110119000 – Unidades de Gestión Comunitaria, Unidad Ejecutora: 52 – Unidades de Gestión Comunitaria, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1994/2015
Morón, 18 de Septiembre de 2015
VISTO:
El Decreto Nº 1450/88 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el día 5 de Octubre se conmemora el Día de Nuestra Santa Patrona del Buen Viaje, el Aniversario de la Fundación del Partido y Declaración de Ciudad.
Que para conmemorar estos significativos acontecimientos se han programado una serie de actos litúrgicos que han de contar con la activa participación de la población.
Que por el Decreto citado en el Visto, se declaró "Día no laborable" el 5 de Octubre de cada año para la Administración Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año 2015, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona "Nuestra Señora del Buen Viaje", el Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad.
ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTICULO 3º: Facúltase a los Señores Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1995/2015
Morón, 18 de Septiembre de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-16836/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, solicita se declare de Interés Municipal la participación de los equipos representativos del Municipio de Morón en la final de los "Juegos BA la Provincia 2015", que se llevarán a cabo entre los días 22 al 26 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata.
Que la delegación que participará de los Juegos up supra mencionados, en las disciplinas atletismo convencional, ajedrez, cesto bol, voleibol, canasta, tejo, sapo, tenis de mesa y chin chon, esta compuesta por aproximadamente 110 personas, incluyendo veinticuatro (24) Adultos Mayores, Profesores de Educación Física y funcionarios de la Dirección precedentemente mencionada.
Que por lo expuesto, solicita la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para cubrir los gastos e imprevistos que se deriven de la realización del mencionado torneo.
Que fs. 3/3 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación de los equipos representativos del Municipio de Morón en la final de los "Juegos BA la Provincia 2015"*, que se llevarán a cabo entre los días 22 al 26 de Septiembre del año 2015, en la Ciudad de Mar del Plata.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad citada en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Deporte y Recreación	$ 8.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la

Caja Chica Especial, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1996/2015

Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente N° 4079-16984/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente, solicita se declare de Interés Municipal la Jornada "En reconocimiento de la enseñanza Pública, Gratuita y Laica", que se realizará el día 19 de Septiembre del corriente año, en la Escuela Normal Superior Manuel Dorrego de Morón. A fs. 3/4 luce documentación de la Jornada.
Que dicha Jornada es organizada por las autoridades y alumnos de la Promoción 1955 del mencionado Colegio, y se efectuarán trabajos de decoración de los bancos que rodean el ombú que se encuentra en el patio de la institución, tarea que será realizada por alumnos del colegio, con asesoramiento y conducción de las profesoras de arte de la escuela.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada *"En reconocimiento de la enseñanza Pública, Gratuita y Laica"*, que se realizará el día 19 de Septiembre del año 2015, en la Escuela Normal Superior Manuel Dorrego de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1997/2015

Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 943/15, el expediente Nº 4079-16711/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 943/15, se declaró de Interés Municipal la "II Asamblea Internacional del Foro de Autoridades Locales de la Periferia, FALP", que se realizará los días 24 y 25 de Septiembre del año 2015, en Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realicen por la actividad precedentemente mencionada.
Que a fs. 8/8 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades que se desarrollarán en la "II Asamblea Internacional del Foro de Autoridades Locales de la Periferia, FALP", que se realizará los días 24 y 25 de Septiembre del año 2015, en Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina:

Dependencia	Monto	Rotació
Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación	$ 16.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Caja Chica Especial creada en el Artículo anterior se imputará a la Subjurisdicción 1110115000 Secretaría de Transparencia y Control de Gestión, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110.
ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1998/2015

Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16218/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Presidente de la Unión Industrial del Oeste (UIO) por la cual solicita un subsidio para la realización de la "6ta. Expo UIO-TEC 2015", organizada por la citada Institución, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de Octubre del corriente año, en las instalaciones del Parque Industrial La Cantábrica, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón. A fs. 2/4 obra información de la Exposición.
Que dicha exposición tiene como objetivo reunir a los alumnos que están cursando el último años de las escuelas secundarias técnicas tanto públicas como privadas de la Provincia de Buenos Aires; donde los alumnos podrán mostrar a los empresarios pymes, funcionarios del gobierno y al público en general los proyectos en los que trabajaron todo el año.
Que asimismo, los alumnos exponen sus novedosos trabajos, participan de las "Evaluaciones de Capacidades", donde son evaluados por los empresarios a los que deben vender sus proyectos, que a su vez deben responder a una demanda real productiva o de la comunidad, tener viabilidad económica, y ver al jurado como potenciales clientes.
Que, a su vez, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicita se declare de

Interés Municipal la mencionada Exposición y se le otorgue un subsidio por la suma de Cuarenta mil ($ 40.000.-) a los efectos de colaborar con la organización del mencionado evento.
Que a fs. 3/96 obra documentación referente a la constitución de la mencionada Institución.
Que a fs. 101 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"6ta. Expo UIO-TEC 2015"*, organizada por la Unión Industrial del Oeste (UIO), que se llevará a cabo los días 7 y 8 de Octubre del año 2015, en las instalaciones del Parque Industrial La Cantábrica, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de la Unión Industrial del Oeste (UIO), por la suma de Pesos Cuarenta mil ($ 40.000.-) a fin de colaborar con la organización de la Exposición mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Unión Industrial del Oeste (UIO), por la suma mencionada en el Artículo 2º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico: Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y los Secretarios de Planificación Estratégico y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
Gustavo Jose Mosquera

* * *

DECRETO Nº 1999/2015
Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-15987/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Patagones", sita en la calle Carmen de Patagones Nº 1075 de la Localidad y Partido de Morón, donde solicitan el Reconocimiento Municipal.
Que a fs. 3/8 obra copia fiel de Acta Constitutiva y Complementaria de la mencionada Asociación, con nómina de autoridades y valor de la cuota social, dándose cumplimiento con el Artículo 9º Inciso H) de la Ordenanza citada en el Visto.
Que a fs. 9/18 luce copia fiel de Estatuto Social de la Asociación up supra mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 9 Inciso A) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 19 luce copia fiel de Declaración Jurada Patrimonial de la Asociación.
Que a fs. 20/21 luce copia fiel de la Nómina de Socios de la Asociación, conforme lo establece el Artículo 9º Inciso F) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 22/24 se adjunta copia fiel del Contrato de Locación donde funciona la Asociación Civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Patagones".
Que a fs. 25 obra copia fiel de la Resolución Nº 003588/2015 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimentando con el Artículo 9 Inciso C) de la Ordenanza mencionada en el Visto.
Que a fs. 27 interviene la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 9034/06, por lo que no existen objeciones legales para conceder el reconocimiento solicitado.
Que a fs. 30 toma intervención la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, quien verifica la situación de la Asociación y a fs. 28/29 adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación denominada *"Centro de Jubilados y Pensionados Patagones"*, con domicilio legal en la calle Carmen de Patagones Nº 1075 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2000/2015
Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16640/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicita se declare de Interés Municipal el Encuentro "Nanomercosur 2015 – Hacia la consolidación de la nanotecnología", que se llevará a cabo entre los días 6 y 8 de Octubre del año 2015, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
A fs. 2 obra documentación referida al evento.
Que el Encuentro Nanomercosur, es un ámbito de reconocida trayectoria entre los investigadores, tecnólogos y empresarios del sector nanotecnológico regional, que incluye una exhibición de Empresas e Instituciones de I+D donde presentarán sus capacidades y proyectos innovadores, conferencias dictadas por expertos nacionales y extranjeros y la primera edición de Nanotón, iniciativa que busca atraer hacia el mundo nanotecnológico a los actores de actitud emprendedora, personas apasionadas, ambiciosas, con iniciativa, creatividad, liderazgo y capacidad de organización, además de impulsar la

generación de nuevos emprendimientos y negocios con eje en la innovación en nanotecnología.
Que asimismo esa Subsecretaría informa que concurrirá al mencionado Encuentro el Director de la Pequeña y Mediana Empresa, Sr. Ariel Fernando Aguilar, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Encuentro “Nanomercosur 2015 – Hacia la consolidación de la nanotecnología”, que se llevará a cabo entre los días 6 y 8 de Octubre del año 2015, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de la Pequeña y Mediana Empresa, Sr. Ariel Fernando Aguilar, a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de la Pequeña y Mediana Empresa, Sr. Ariel Fernando Aguilar (D.N.I. N° 22.227.729), por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2001/2015

Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16824/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declaren de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del 60º Aniversario de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que se llevarán a cabo el día 17 de Octubre del corriente año, en la Plaza San Martín, de la Ciudad y Partido de Morón.
Que las mencionadas actividades están enfocadas a ofrecer un servicio de Promoción para la Salud a través de Exposalud, Marcha de Salud y el Proyecto Vida por Vidas, equipo coordinador de Donación de Sangre.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del 60º Aniversario de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que se llevarán a cabo el día 17 de Octubre del año 2015, en la Plaza San Martín, de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2002/2015

Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16887/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM) junto con la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicitan se declare de Interés Municipal la “Feria Defensa de la Industria”, que se llevará a cabo entre los días 23 al 26 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Predio Ferial de Costa Salguero, CABA. A fs. 2/13 obra documentación del evento.
Que la mencionada Feria es organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Producción del Ministerio de Defensa de la Nación y por primera vez se mostrará la amplia gama de productos, servicios y proyectos que nuestro país desarrolla, y tiene como objetivo el encuentro de los actores vinculados a la ciencia, la tecnología y la producción que refuerzan nuestra soberanía; además busca profundizar la participación de la industria argentina en la estrategia nacional de Defensa y su presentación integrada como un sector dinámico y competitivo que está contribuyendo a la estrategia de desarrollo industrial nacional.
Que asimismo la citada Subsecretaría informa que la Dirección de Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM), tendrá un stand donde empresas de Morón exhibirán sus productos relacionados al sector Aeronáutico espacial y del petróleo.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “Feria Defensa de la Industria”, que se llevará a cabo entre los días 23 a 26 de Septiembre del año 2015, en las instalaciones del Predio Ferial de Costa Salguero, CABA.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2003/2015

Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 594/05, el expediente Nº 4079-13280/05-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 594/05, se reconoció con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes "El Sol de Morón", con domicilio legal en la calle Charcas Nº 3079 de la Localidad y Partido de Morón.
Que a fs. 28 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Secretaria del Centro de Jubilados up supra mencionado, solicitando la baja del Reconocimiento Municipal, debido a la disolución de la Entidad, conforme surge del Acta de Asamblea General Extraordinaria obrante a fs. 29 que en copia fiel se adjuntan a las presentes actuaciones.
Que a fs. 30 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de diez (10) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 31 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo peticionado por las autoridades de la presente listitución, no advierten objeciones de índole legal que interponer a la cancelación del reconocimiento municipal.
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes "El Sol de Morón", con domicilio legal en la calle Charcas Nº 3079 de la Localidad y Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes "El Sol de Morón", con domicilio legal en la calle Charcas Nº 3079 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dése de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2004/2015
Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17115/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14416/15-0 D.E. – 75874/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17115/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interes Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. B; Qta. 6, Mza. 6c; Parc. 22, a favor del Sr. Miguel Angel Caraman con D.N.I. Nº 14.151.514."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2005/2015
Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17116/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17749/12-0 D.E. – 75875/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17116/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Déjese sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4379/2002 del inmueble catastrado como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 117, Parcela 13a a favor de la Sra. Angela del Valle Gigena, D.N.I. Nº 6.424.952 por el fallecimiento de la misma según certificado de defunción obrante en el Expte. Nº 75875/15 H.C.D. - 4079-17749/12-0 D.E.."

"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compraventa del inmueble municipal a la Sra. Dolores María Rodriguez, D.N.I. Nº 25.130.564."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2006/2015

Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17117/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-20616/06-0 D.E. – 65281/08 H.C.D.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17117/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2006/2015
Ordenanza Nº 17117/2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la "Sociedad de Fomento Santa Laura", el derecho de uso y ocupaciòn gratuito, por el término de 5 (cinco) años, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo, ubicado en la calle Saavedra Nº 1255 de la Ciudad y Partido de Morón, designado catastralmente como: Circ, I, Secc. B, Manz. 126, Parc. 5 (sup. Parcial) segùn croquis que se acompaña.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza.
Artículo 3º: La cesión se efectuará con el cargo de que la comodataria utilice el citado inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar.
Artículo 4º: Si la entidad no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el Convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.
Artículo 5º: La "Sociedad de Fomento Santa Laura" , en el curso de los 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0.70 x 0.70 mts., según Anexo I de la presente.
Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el croquis y el Anexo I debarán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Tecnicos

* * *

DECRETO Nº 2007/2015

Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17119/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13855/15-0 D.E. – 75934/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17119/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas y calzada para el tendido de 135,40 mts de fibra óptica y 36,50 mts. en calzada por tunelera, una construcción acometida predio cliente y tres cámaras en las calles: Alte. Brown desde Nº 726 hasta 9 de Julio; Alte. Brown entre 9 de Julio y Uruguay en la Ciudad de Morón, Proyecto presentado a fs. 7 a 9, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor

del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 5 días a partir del inicio de obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2008/2015

Morón, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17120/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15047/15-0 D.E. – 75940/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17120/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el zanjeo y tendido de 280,00 mts de cable subterráneo de Media Tensión 3x/185mm2, 1 terna con vereda y el tendido de 480,00 mts. de cable subterráneo de Media Tensión 3x185mm2, 2 ternas con vereda, la ejecución de dos empalmes, una terminal, la colocación de dos celdas tipo A con entrada y salida, la colocación de un equipo T3 de Media Tensión y un transformador de corriente de 3x13,2 KV, en las siguientes calles: Alte. Brown entre Cañada de Juan Ruiz y San Martin; Gral. Juan José Valle entre Alte. Brown y Rivadavia en la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 2 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2009/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16896/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio efectuado por el Centro de Jubilados y Pensionados General San Martín y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Presidente y la Secretaria del Centro de Jubilados y Pensionados General San Martín, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitando un subsidio para solventar parte de los gastos de pasaje de los integrantes del Ballet Folklórico Estrella Azul, en el certamen que se realizará los días 26 y 27 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.
Que el mencionado Ballet entrena y practica en las instalaciones de la mencionada Institución y colabora en los eventos que se organizan en la misma.
Que a fs. 7 se adjunta presupuesto de la Agencia Anditours.
Que interviene la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 50 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Ballet Folklórico Estrella Azul, en el certamen que se realizará los días 26 y 27 de Septiembre del año 2015, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados General San Martín, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), a efectos de solventar parte de los gastos de pasaje de los integrantes del Ballet mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Basso Jorgelina Daniela – Anditours, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2010/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17038/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-13928/14 D.E. – 74258/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17038/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17038/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noemí Ester Aranda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1187, Galería 3, Fila 4º, Partida Nº 14.848, por el año 2014.”
“Artículo 2º: Exímase a la Sra. Noemí Ester Aranda, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1187, Galería 3, Fila 4º, Partida Nº 14.848, por el año 2015.”
“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2011/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17047/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-11605/14 D.E. – 73812/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17047/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17047/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Elizabeth Umaño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 13, Tablón S-76, Nº de Orden 0/15.780, en concepto de Inhumación a tierra por 2 años (indigente) y las siguientes prórrogas: 1º prórroga año 2011, 2º

prórroga año 2012, 3º prórroga año 2013, 4º prórroga año 2014 y Lavado de Restos, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2012/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17052/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-17728/14 D.E. – 74911/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17052/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17052/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Carmen Rosa Calderón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 43, Tablón S-213, Nº de Orden 0/116.183, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2013/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17053/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18274/14 D.E. – 75017/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17053/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17053/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Calixta Monte, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón S-215, Nº de Orden 0/116.208, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2014/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17055/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18275/14 D.E. – 75018/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17055/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17055/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lucía D´Ambrosio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 500, Galería 4,

Fila 4º, Partida Nº 16.189, en concepto de 1º renovación año 2014 y la Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2015/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17056/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-17812/14 D.E. – 74949/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17056/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17056/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Adolfo Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1394, Galería 3, Fila 4º, Partida Nº 15.055, por los años 2002, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, 1º prórroga año 2013, 2º prórroga año 2014 y la Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2016/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17064/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-19156/14 D.E. – 75212/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17064/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17064/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Francisco Sassone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 704, Galería 6, I Cuerpo, Fila 3º, Partida Nº 4.585, en concepto de 1º renovación, 2º renovación, 3º renovación y la Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2017/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17065/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18828/14 D.E. – 75162/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17065/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17065/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ksenia Triszcz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1663, Galería 9, Fila 4º, Partida Nº 20.656, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ksenia Triszcz, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1663, Galería 9, Fila 4º, Partida Nº 20.656, por el año 2015."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2018/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17067/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18279/14 D.E. – 75030/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17067/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17067/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Colloca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1589, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 7239-1974253, por los años 2011, 2012, 2013 y 2014."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rosa Colloca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1589, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 7239-1974253, por el año 2015."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2019/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:

Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 9533/88, la Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-36149/91-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/88.

Que por el expediente ut supra mencionado, es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección F; Manzana 229, Parcela 9, de la Localidad y Partido de Morón, según consta en la copia del Plano de Mensura y División Nº 101-171-1992 el cual es propiedad de este Municipio, de acuerdo a las constancia obrante a fs. 106/107, cuya parcela se encuentra sujeta a subdivisión.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por los vecinos, mediante la cual solicitan la compra del lote que habitan.

Que a fs. 9 a 102 obran los Informes Sociales realizados por trabajadores sociales del área, correspondientes al año 1994, a los vecinos que ocupaban oportunamente el lote.

Que a fs. 108 vta. la ex-Dirección de Patrimonio, informa que el lote de referencia es propiedad de la comuna, transferido por Resolución Nº 680/80 Ley 9533; inscripto marginalmente al Folio Nº 2321/67; de acuerdo a la Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 229, Parcela 9, cuya parcela se encuentra sujeta a subdivisión.

Que a fs. 115/204 obran los Informes Sociales realizados por trabajadores sociales del área, correspondientes al año 2002, a los vecinos que ocupaban oportunamente el lote.

Que a fs. 206/255 constan los Informes Sociales realizados por trabajadores sociales del área, correspondientes al año 2006, a los vecinos que ocupaban oportunamente el lote.

Que a fs. 257/300 lucen los nuevos Informes Sociales realizados por trabajadores sociales del área, correspondientes a los años 2011 y 2015, los que fueron constatados con los datos relevados en los Informes Sociales realizados en el año 2006.
Que a fs. 301/359 obran las Solicitudes de Compra correspondientes a las familias ocupantes de los lotes en cuestión que inician la Regularización Dominial.
Que a fs. 361/365 vta. constan las Solicitudes de Compra correspondientes a las familias ocupantes de los lotes en cuestión que inician la Regularización Dominial.
Que a fs. 366 y 372 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat considera, luego de un exhaustivo análisis, es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria a los ocupantes, que cumplen con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 367/370 y 373/375 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 371/371 vta. y 376 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a las suscripciones de las Actas de Adjudicación Provisoria a favor de: la Sra. *Inés Margarita Salazar* (D.N.I. Nº 18.658.458); la Sra. *Mirta de Jesús Navarro* (D.N.I. Nº 18.479.428); la Sra. *Gladis Guillerma Salazar* (D.N.I. Nº 5.169.837); el Sr. *Virgilio Tusoni* (D.N.I. Nº 17.830.841); la Sra. *María del Carmen Altamiranda* (D.N.I. Nº 20.067.088); la Sra. *Lilia Amanda Sequeira* (D.N.I. Nº 14.819.877) y el Sr. *Roberto Félix Jara* (D.N.I. Nº 12.989.784); el Sr. *Cristian Sebastián Paiva* (D.N.I. Nº 30.497.286); la Sra. *Elisa Rosa Paiva* (D.N.I. Nº 11.131.020) y el Sr. *Máximo Oscar Villalba* (D.N.I. Nº 6.305.357); la Sra. *Solange Anahí Luna* (D.N.I. Nº 34.146.712) y el Sr. *Claudio Marcelo Suarez* (D.N.I. Nº 24.814.449); la Sra. Nancy Noemí Maldonado (D.N.I. Nº 26.260.929); la Sra. *Leonor Valentina Albarenque* (D.N.I. Nº 1.428.063); el Sr. *Roberto Gabriel Esteban Maldonado* (D.N.I. Nº 26.990.139); la Sra. *María Alejandra Paez* (D.N.I. Nº 24.345.660); el Sr. *Daniel Cecilio Ortiz* (D.N.I. Nº 18.749.234); la Sra. *Cintia Estefanía Gimenez* (D.N.I. Nº 33.397.155); el Sr. *Cristian Mauro Cardozo* (D.N.I. Nº 24.345.662); la Sra. *Cristian Leonardo Lastra* (D.N.I. Nº 31.777.420) y la Sra. *Norma Beatríz Suarez* (D.N.I. Nº 31.306.143); la Sra. *Teresa Noemí Ibañez* (D.N.I. Nº 16.050.407) y el Sr. *Héctor Luis Juarez* (D.N.I. Nº 18.249.028); la Sra. *Cintia Natalia Suarez* (D.N.I. Nº 29.545.307) y el Sr. *Gabriel Alejandro Ruiz* (D.N.I. Nº 27.280.412); la Sra. *Gladys Norma Vallejos* (D.N.I. Nº 13.070.378) y el Sr. *Luis Fernando Luna* (D.N.I. Nº 27.118.888); la Sra. *Mary Isabel Juarez* (D.N.I. Nº 23.544.738); la Sra. *Edith del Valle Ybarra* (D.N.I. Nº 22.190.834) y el Sr. *Blas Domingo Nuñez* (D.N.I. Nº 20.067.096); la Sra. *Andrea Fabiana Altamiranda* (D.N.I. Nº 24.139.858); la Sra. *Flavia Lorena Bustamante (*D.N.I. Nº 25.504.731); la Sra. *Olga Emilia Ruiz* (D.N.I. Nº 11.816.010); la Sra. *María de los Ángeles Ruiz* (D.N.I. Nº 29.700.000); la Sra. *Evelia Noemi Ybarra* (D.N.I. Nº 21.181.506); la Sra. *María Emilia Brizuela (*D.N.I. Nº 18.624.563); la Sra. *María Rosa Bulacio* (D.N.I. Nº 17.161.113) y el Sr. *Juan Francisco Nuñez* (D.N.I. Nº 14.565.732); el Sr. *Atilio Edmundo Nuñez* (D.N.I. Nº 16.916.343) y la Sra. *María Celeste Andrada* (D.N.I. Nº 29.055.294); el Sr. *Alberto Mario Ruiz* (D.N.I. Nº 16.191.911) y la Sra. *Pabla Antonia López* (D.N.I. Nº 6.203.958); la Sra. *María Paola Ruiz* (D.N.I. Nº 34.213.757) y el Sr. *Marcelo Leandro Gómez* (D.N.I. Nº 35.253.912); la Sra. *Adelina González* (D.N.I. Nº 16.395.398); la Sra. *Norma Raquel Ruiz* (D.N.I. Nº 18.257.721); la Sra. *Gladys Moreyra* (D.N.I. Nº 13.526.046); la Sra. *Mercedes Daniela Ambrosi* (D.N.I. Nº 35.723.174) y el Sr. *Marcos Ezequiel Querell* (D.N.I. Nº 18.858.188); la Sra. *Stella Maris Moreyra* (D.N.I. Nº 31.554.498) y el Sr. *Francisco Omar Rubio* (D.N.I. Nº 18.249.022); la Sra. *Valeria Verónica Rubio* (D.N.I. Nº 32.981.821); el Sr. *Aldo Omar Rubio* (D.N.I. Nº 10.638.400); la Sra. *Rosa Haydee Hormaeche* (D.N.I. Nº 11.737.701) y el Sr. *Juan Enrique Moreyra* (D.N.I. Nº 14.219.367); la Sra. *Sandra Inés Moreyra* (D.N.I. Nº 28.109.373); la Sra. *María Clara Vargas* (D.N.I. Nº 11.924.497); el Sr. *Jonathan Damian Rubio* (D.N.I. Nº 36.951.111) y el Sr. *Carlos Alberto Rubio* (D.N.I. Nº 22.353.068); la Sra. *Roque Raúl Amaya* (D.N.I. Nº 8.087.205); el Sr. *Gabriel Amaya* (D.N.I. Nº 26.679.565) y la Sra. *Eliana Elba Silva Acosta* (D.N.I. Nº 32.205.277); la
Sra. *Marta Marisa Ruiz* (D.N.I. Nº 28.528.362); la Sra. *María Isabel Medina* (D.N.I. Nº 20.002.016); la Sra. *Romina Alejandra Navarro* (D.N.I. Nº 31.965.829) y el Sr. *Carlos Gabriel Corbani* (D.N.I. Nº 31.796.767); la Sra. *Aide Abregu* (D.N.I. Nº 6.162.536); el Sr. *Diego A. Cejas* (D.N.I. Nº 28.820.446); el Sr. *José Enrique Navarro* (D.N.I. Nº 25.010.002); el Sr. *Flavio Armando Cejas* (D.N.I. Nº 14.508.021); la Sra. *Angélica Beatríz González* (D.N.I. Nº 14.908.988); la Sra. *Valeria Beatriz Muñoz* (D.N.I. Nº 27.941.888); el Sr. *Adrian Ariel Muñoz* (D.N.I. Nº 25.399.609); el Sr. *Carlos Juan Muñoz* (D.N.I. Nº 11.208.644); el Sr. *Roberto Daniel Altamiranda* (D.N.I. Nº 16.519.814); y la Sra. *Liliana Beatriz Altamiranda* (D.N.I. Nº 17.298.987) y el Sr. *Alcides Fabián Gimenez* (D.N.I. Nº 21.711.819), respecto de la parcela cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana: 229, Parcela: 9, sujeta a subdivisión de la Localidad y Partido de Morón, la cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2020/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17031/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-14025/14 D.E. – 74279/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17031/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17031/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Alberto Juré, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón S-62, Nº de Orden 0/108.397, enconcepto de Lavado de Restos, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2021/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17036/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-12003/14 D.E. – 73877/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17036/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17036/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatríz del Carmen Santillán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 757, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 4.742, por los años 2011, 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Beatríz del Carmen Santillán, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 757, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 4.742, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2022/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17037/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-12185/14 D.E. – 73913/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17037/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17037/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Celia Aman, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, del Compromiso de pago Nº CO3-15011 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), y del Compromiso de pago Nº CO3-6637 (cuota 10), correspondiente al Nicho/ataúd Nº 715, Galería 3, Fila 5º, Partida Nº 14.376, por 1º prórroga año 2014 y la Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2023/2015

Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17063/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18650/14 D.E. – 75091/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17063/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17063/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Stella Maris Altamirano, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 79, Tablón S-81, Nº de Orden 0/115.978, en concepto de Inhumación a tierra por 5 anos."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2024/2015
Morón, 22 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17066/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-15975/14 D.E. – 74627/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17066/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17066/15, a partir del día 15 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Vicente Enrique Cardozo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1639, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 7.389, por los años 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Vicente Enrique Cardozo, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1639, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 7.389, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2025/2015
Morón, 23 de Septiembre de 2015
VISTO:
El Decreto Nº 1180/15 promulgatorio de la Ordenanza Nº 16776/15, el expediente Nº 4079-12453/14 D.E. – 73938/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1180/15, se promulgó la Ordenanza Nº 16776/15, por la cual se condonó a la Sra. Ana María Di Prinzio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 203.845.
Que al transcribirse la Ordenanza Nº 16776/15 se incurrió en un error involuntario, por tal motivo correspondería rectificar el Decreto Nº 1180/15.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativ
Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1180/15, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16776/15, a partir del día 29 de Mayo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 11 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Di Prinzio, el 100% (cien por ciento)de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 203.845, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente de los compromisos de pago Nº C03-264554 (cuotas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103,

104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y Nº C03-210059 (cuotas 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por el saldo pendiente del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2026/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16620/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Mama Abu", a favor de la Sra. Azucena Beatríz Saavedra y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Mama Abu", integrado por la Sra. Azucena Beatríz Saavedra.

Que a fs. 2/9, 11/13, 15/17, 21/24 y 34 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 10 y 14 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Saavedra, respectivamente.

Que a fs. 18/20 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 25, 27 y 29 se adjuntan varios presupuestos.

Que a fs. 31/33 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Azucena Beatríz Saavedra* (D.N.I. Nº 14.211.379), por la suma de Pesos Ocho mil cuatrocientos veintiséis ($ 8.426.-), para el desarrollo del emprendimiento "Mama Abu".

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil seiscientos veintiséis ($ 6.626.-), a nombre de Agostino Sergio de Italmac Máquinas de Coser, otra por la suma de Pesos Novecientos sesenta ($ 960.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón, y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2027/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16876/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Julieta Manicure", a favor de la Sra. Julieta Viviana Esquivel y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Julieta Manicure", integrado por la Sra. Julieta Viviana Esquivel.

Que a fs. 2/9, 12/13, 17/20 y 27 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Esquivel, respectivamente.

Que a fs. 14/16 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 21 y 23 se adjuntan varios presupuestos.

Que a fs. 25/26 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Julieta Viviana Esquivel* (D.N.I. Nº 27.333.301),

por la suma de Pesos Nueve mil novecientos ochenta y dos ($ 9.982.-), para el desarrollo del emprendimiento “Julieta Manicure”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Nueve mil ciento cuarenta y dos ($ 9.142.-), a nombre de Perfumería Jardín S.R.L. y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2028/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16878/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Duppy”, a favor de la Sra. Mirta Noemí Gagioli y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Duppy”, integrado por la Sra. Mirta Noemí Gagioli.
Que a fs. 2/9, 12, 16/20 y 24 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Gagioli, respectivamente.
Que a fs. 13/15 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 21 se adjunta presupuesto de JN Producciones De Vidarte Matías.
Que a fs. 23 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mirta Noemí Gagioli* (D.N.I. Nº 17.703.285) por la suma de Pesos Un mil trescientos ochenta con veinte centavos ($ 1.380,20.-), para el desarrollo del emprendimiento “Duppy”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Un mil trescientos ochenta con veinte centavos ($ 1.380,20.-), a nombre de Vidarte Matías Jorge de JN Producciones, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2029/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16610/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Teso Sublimatic”, a favor de la Sra. Obdulia Noemí Cardozo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Teso Sublimatic”, integrado por la Sra. Obdulia Noemí Cardozo.
Que a fs. 2/10, 13/19, 23/25 y 32 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 11 y 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Cardozo, respectivamente.
Que a fs. 20/22 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 26 y 28 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 30/31 a Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Obdulia Noemí Cardozo* (D.N.I. Nº 22.791.409) por la suma de Pesos Siete mil noventa y tres ($ 7.093.-), para el desarrollo del emprendimiento “Teso Sublimatic”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil setecientos treinta y tres ($ 6.733.-), a nombre de Sistema Continuo de Sivori Laura Gabriela y Sivori Gustavo Hernán Sociedad de Hecho, y otra por la suma de Pesos Trescientos sesenta ($ 360.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2030/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16874/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Dulce Bebé”, a favor de la Sra. Norma Beatríz Ponce y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Dulce Bebé”, integrado por la Sra. Norma Beatríz Ponce.
Que a fs. 2/9, 12/15, 19/22 y 26 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Ponce, respectivamente.
Que a fs. 16/18 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 23 se adjunta presupuesto de Máquinas de Coser “Adrián” de Adrián Spataro.
Que a fs. 25 a Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Beatríz Ponce* (D.N.I. Nº 17.660.926) por la suma de Pesos Seis mil doscientos ($ 6.200.-), para el desarrollo del emprendimiento “Dulce Bebé”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Seis mil doscientos ($ 6.200.-), a nombre de Spataro Adrián Walter de Máquinas de Coser “Adrián”, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2031/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16875/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Bella”, a favor de la Sra. Mariana Vanesa Benitez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Bella”, integrado por la Sra. Mariana Vanesa Benitez.
Que a fs. 2/9, 12/13, 15, 19/23 y 30 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10/11 y 14 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Benitez, respectivamente.
Que a fs. 16/18 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 24 y 26 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 28/29 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mariana Vanesa Benitez* (D.N.I. Nº 30.963.746), por la suma de Pesos Seis mil cuatrocientos ochenta y ocho ($ 6.488.-), para el desarrollo del emprendimiento “Bella”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cinco mil seiscientos cuarenta y ocho ($ 5.648.-), a nombre de Perfumería Jardín S.R.L. y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2032/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 199/15, el expediente Nº 4079-16983/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 199/15, se declararon de Interés Municipal "las actividades recreativas, a realizarse con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida", que se desarrollarán en el transcurso del año 2015.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Acción Social, solicita una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realicen por las actividades precedentemente mencionadas, que se llevarán a cabo los días 2, 3, 10 y 14 de Octubre del corriente año.

Que a fs. 3/3 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele la Caja Chica Especial, a la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades recreativas a realizarse con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida, que se llevarán a cabo los días 2, 3, 10 y 14 de Octubre del año 2015:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Acción Social	$ 16.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2033/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16879/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Romi Kids", a favor de la Sra. Romina Elizabeth Rendon y,

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Romi Kids", integrado por la Sra. Romina Elizabeth Rendon.

Que a fs. 2/9, 12/18, 22/23 y 33 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Rendon, respectivamente

Que a fs. 19/21 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 24, 26 y 28 se adjuntan varios presupuestos.

Que a fs. 30/32 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Romina Elizabeth Rendon* (D.N.I. Nº 26.949.758), por la suma de Pesos Ocho mil ochocientos ($ 8.800.-), para el desarrollo del emprendimiento "Romi Kids".

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil doscientos ($ 6.200.-), a nombre de Agostino Sergio de Italmac Máquinas de Coser, otra por la suma de Pesos Un mil setecientos sesenta ($ 1.760.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón, y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2034/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16621/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Jardinería en General Marcos", a favor del Sr. Marcos Antonio Rodríguez y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Jardinería en General Marcos", integrado por el Sr. Marcos Antonio Rodríguez.

Que a fs. 2/9, 12/17, 21/24 y 28 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. Rodríguez, respectivamente.
Que a fs. 18/20 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 25 se adjunta presupuesto de Ferretería Toya.
Que a fs. 27 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Marcos Antonio Rodríguez* (D.N.I. Nº 14.857.254), por la suma de Pesos Seis mil novecientos ochenta ($ 6.980.-), para el desarrollo del emprendimiento “Jardinería en General Marcos”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Seis mil novecientos ochenta ($ 6.980.-), a nombre de To-Ya S.R.L. de Ferretería Toya, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2035/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16614/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Xioma”, a favor de la Sra. María Teresa Soto y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Xioma”, integrado por la Sra. María Teresa Soto.
Que a fs. 2/10, 14/17, 21/23 y 33 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 11/12 y 13 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Soto, respectivamente.
Que a fs. 18/20 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 24, 26 y 28 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 30/32 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Teresa Soto* (D.N.I. Nº 22.294.598), por la suma de Pesos Seis mil cincuenta y dos ($ 6.052.-), para el desarrollo del emprendimiento “Xioma”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos ($ 4.900.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas para Coser, otra por la suma de Pesos Trescientos doce ($ 312.-), a nombre de Vidarte Matías José de JN Producciones, y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2036/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16619/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Adela”, a favor de la Sra. Adela Esther Romero y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Adela”, integrado por la Sra. Adela Esther Romero.
Que a fs. 2/9, 16/24 y 31 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10/11 y 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Romero, respectivamente.
Que a fs. 13/15 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y

Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 25 y 27 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 29/30 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Adela Esther Romero* (D.N.I. Nº 16.191.694), por la suma de Pesos Nueve mil novecientos noventa ($ 9.990.-), para el desarrollo del emprendimiento “Adela”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Nueve mil ciento cincuenta ($ 9.150.-), a nombre de Perfumería Jardín S.R.L. y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2037/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16872/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Vístete Guapa”, a favor de la Sra. María Rosana Llera y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Vístete Guapa”, integrado por la Sra. María Rosana Llera.
Que a fs. 2/9, 15/18 y 30 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Llera, respectivamente.
Que a fs. 12/14 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 19 y 21 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 23/24 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Rosana Llera* (D.N.I. Nº 16.912.220), por la suma de Pesos Seis mil setecientos ($ 6.700.-), para el desarrollo del emprendimiento “Vístete Guapa”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cinco mil seiscientos ($ 5.600.-), a nombre de Spataro Adrián Walter de Máquinas de Coser “Adrián” y otra por la suma de Pesos Un mil cien ($ 1.100.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2038/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16609/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “MDC Creaciones.”, a favor de la Sra. María del Carmen Acevedo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “MCD Creaciones.”, integrado por la Sra. María del Carmen Acevedo.
Que a fs. 2/9, 12/14, 18/21 y 28 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Acevedo, respectivamente.
Que a fs. 15/17 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 22 y 24 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 26/27 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María de Carmen Acevedo* (D.N.I. Nº 10.607.245), por la suma de Pesos Seis mil ochocientos ($ 6.800.-), para el desarrollo del emprendimiento “MCD Creaciones”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil doscientos ($ 6.200.-), a nombre de Spataro Adrián Walter de Máquinas de Coser “Adrián” y otra por la suma de Pesos Seiscientos ($ 600.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2039/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16877/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Creaciones E.M.B.”, a favor de la Sra. Elsa Mercedes Brandan y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Creaciones E.M.B.”, integrado por la Sra. Elsa Mercedes Brandan.
Que a fs. 2/9, 12/23, 25, 29/30 y 37 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10/11 y 24 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Brandan, respectivamente.
Que a fs. 26/28 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 31 y 33 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 35/36 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Elsa Mercedes Brandan* (D.N.I. Nº 23.391.234), por la suma de Pesos Seis mil ochocientos setenta ($ 6.870.-), para el desarrollo del emprendimiento “Creaciones E.M.B.”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil ciento cincuenta ($ 6.150.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas para Coser y otra por la suma de Pesos Setecientos veinte ($ 720.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2040/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16871/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Taller Mecánico Los Chicos”, a favor del Sr. Roger Jorge Eduardo Nuñez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo junto con la Secretaría de Empleo y Economía Social solicitan que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Taller Mecánico Los Chicos”, integrado por el Sr. Roger Jorge Eduardo Nuñez.
Que a fs. 2/9, 15/17 y 24 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 lucen copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. Nuñez, respectivamente.
Que a fs. 12/14 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 18 y 20 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 22/23 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Roger Jorge Eduardo Nuñez* (D.N.I. Nº 93.270.399), por la suma de Pesos Nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con trece centavos ($ 9.443,13.-), para el desarrollo del emprendimiento "Taller Mecánico Los Chicos".

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cuatro mil treinta con diez centavos ($ 4.030,10.-), a nombre de Oxi Rocca S.R.L. - Oxi Rocca Ferretería Industrial, y otra por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos trece con tres centavos ($ 5.413,03.-), a nombre de Electro Frig S.R.L., ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2041/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16826/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos, informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados por diversos trámites ante el Registro de la Propiedad Automotor de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 4/4 vta. ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase una Caja Chica Especial, para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados por diversos trámites ante el Registro de la Propiedad Automotor de la Provincia de Buenos Aires, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Administración de Bienes Físicos	$ 13.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2042/2015

Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16612/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Lupe", a favor de la Sra. Mercedes Graciela Canseco y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Lupe", integrado por la Sra. Mercedes Graciela Canseco.

Que a fs. 2/9, 17/19 y 26 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 10/11 y 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Canseco, respectivamente.

Que a fs. 13/15 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 20 y 22 se adjuntan varios presupuestos.

Que a fs. 24/25 a Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mercedes Graciela Canseco* (D.N.I. Nº 13.724.279) por la suma de Pesos Seis mil novecientos sesenta y ocho ($ 6.968.-), para el desarrollo del emprendimiento "Lupe".

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil quinientos ($ 6.500.-), a nombre de Spataro Adrián Walter de Máquinas de Coser "Adrián" y otra por la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho ($ 468.-), a nombre de Vidarte Matías Jorge de JN Producciones, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2043/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 4079-16829/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente, solicita se declare de Interés Municipal el "2º Festival de Educación y Cultura Japonesa (Bunkasai)", organizado por el Instituto Diocesano del Profesorado Monseñor Miguel Raspanti, sito en la calle Obispo Miguel Raspanti N° 605 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, que se llevará a cabo el día 11 de Octubre del corriente año, por el "Día del Respeto por la Diversidad Cultural". A fs. 2/3 luce documentación del Festival.

Que dicho Festival tiene como objetivo proponer accesos a nuestra comunidad en general, al arte y la cultura de un contexto diferente, con la convicción que conocer sobre la diversidad cultural, enriquece y acrecienta a nuestra comunidad, y contará con representaciones artísticas y culturales (taiko, danza, música típica en vivo, canto, ceremonia del té, muestra de sumie, mangá, cerámica japonesa, karate y diversidad de talleres participativos y comidas típicas).

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "2º Festival de Educación y Cultura Japonesa (Bunkasai)", organizado por Instituto Diocesano del Profesorado Monseñor Miguel Raspanti, sito en la calle Obispo Miguel Raspanti N° 605 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, que se llevará a cabo el día 11 de Octubre del año 2015, por el "Día del Respeto por la Diversidad Cultural".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2069/2015

Morón, 28 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16873/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Princesa Sofía", a favor de la Sra. Guadalupe Eulalia Guzman Rocha de Corrales y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Princesa Sofía", integrado por la Sra. Guadalupe Eulalia Guzman Rocha de Corrales.

Que a fs. 2/9, 12/21, 25/27 y 40 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Guzman Rocha de Corrales, respectivamente.

Que a fs. 22/24 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 28, 30, 32 y 34 se adjuntan varios presupuestos.

Que a fs. 36/39 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Guadalupe Eulalia Guzman Rocha de Corrales* (D.N.I. Nº 94.842.198) por la suma de Pesos Nueve mil seiscientos diez con cuarenta y cuatro centavos ($ 9.610,44.-), para el desarrollo del emprendimiento "Princesa Sofía".

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense cuatro (4) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil ochocientos ($ 6.800.-), a nombre de Spataro Adrián Walter de Máquinas de Coser "Adrián", otra por la suma de Pesos Quinientos cinco con cuarenta y cuatro centavos ($ 505,44.-), a nombre de Lipshitz Ricardo - Hilos Morón, otra por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos sesenta y cinco ($ 1.465.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2069/2015

Morón, 28 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16873/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Princesa Sofía", a favor de la Sra. Guadalupe Eulalia Guzman Rocha de Corrales y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento

"Princesa Sofía", integrado por la Sra. Guadalupe Eulalia Guzman Rocha de Corrales.
Que a fs. 2/9, 12/21, 25/27 y 40 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Guzman Rocha de Corrales, respectivamente.
Que a fs. 22/24 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 28, 30, 32 y 34 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 36/39 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Guadalupe Eulalia Guzman Rocha de Corrales* (D.N.I. Nº 94.842.198) por la suma de Pesos Nueve mil seiscientos diez con cuarenta y cuatro centavos ($ 9.610,44.-), para el desarrollo del emprendimiento "Princesa Sofía".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense cuatro (4) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil ochocientos ($ 6.800.-), a nombre de Spataro Adrián Walter de Máquinas de Coser "Adrián", otra por la suma de Pesos Quinientos cinco con cuarenta y cuatro centavos ($ 505,44.-), a nombre de Lipshitz Ricardo - Hilos Morón, otra por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos sesenta y cinco ($ 1.465.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2087/2015
Morón, 30 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17033/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-11336/15 D.E. – 75315/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17033/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17033/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Alfredo Alvarez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 54, Tablón S-227, Nº de Orden 0/116.428, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 20882015
Morón, 30 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17034/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18836/14 D.E. – 75173/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17034/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17034/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Martha Norma Zalazar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 39, Tablón S-58, Nº de Orden 0/116.258, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2089/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17035/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-19157/14 D.E. – 75198/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17035/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17035/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sepultura Nº 38, Tablón S-52, Nº de Orden 0/116.057, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años, correspondiente a la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2090/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17054/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-14240/14 D.E. – 74313/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17054/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17054/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hilda Genoveva Bonino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 30, Tablón S-14, Nº de Orden 0/115.861, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2091/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17057/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-14213/14 D.E. – 73819/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17057/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17057/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Antonia Bustamante, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1102, Galería 9, Fila 1º, Partida Nº 20.095, en concepto de 1º prórroga año 2012, 2º prórroga año 2013, 3º prórroga año 2014 y la Reducción a Tierra; y Nicho Nº 1340, Galería 3, Fila 4º, en concepto de 1º prórroga año 2014 y la Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2092/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17099/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18834/14 D.E. – 75170/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17099/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17099/15, a partir del día 29 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 67.857, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2093/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17100/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11598/15 D.E. – 75354/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17100/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17100/15, a partir del día 29 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 117.452, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2094/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17101/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15879/14 D.E. – 74593/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17101/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17101/15, a partir del día 29 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 75.215, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02,

Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 75.215, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2014, y por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 75.215, el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2095/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17106/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18767/14 D.E. – 75160/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17106/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17106/15, a partir del día 29 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Doural, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 65.449, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-261446 (cuotas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26), por los saldos pendientes de los años 2011 y 2012, y por los años 2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María del Carmen Doural, el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 65.449, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2096/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17107/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15112/14 D.E. – 74470/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17107/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17107/15, a partir del día 29 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Marsico el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 212.502, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2005, y por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María del Carmen Marsico el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 212.502, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2097/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17111/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12497/15 D.E. – 75479/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17111/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17111/15, a partir del día 29 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana Teresa Rose, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 114.487, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 1996, 2001, 2006 y 2008, y por los años 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana Teresa Rose, el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 114.487, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2098/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17112/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17396/14-0 D.E. – 74862/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17112/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17112/15, a partir del día 29 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Francisca Lucchese, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 205.768, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Francisca Lucchese, el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 205.768, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2099/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17113/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12293/15 D.E. – 75466/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17113/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17113/15, a partir del día 29 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Mario Gerardo Fiore, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 32.249, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso k), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Mario Gerardo Fiore, el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 32.249, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso k), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2100/2015

Morón, 30 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17114/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16880/14 D.E. – 74766/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17114/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17114/15, a partir del día 29 de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Beatríz D'Ascenzo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 86.954, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-256235 (cuota 30), y por el saldo pendiente del año 2009, y por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Liliana Beatríz D'Ascenzo el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 86.954, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 372/2015

Morón, 16 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3376/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PAGINA WEB,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3376/2015, al oferente: CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINAS S.A., en la suma total de $77.350 (Pesos setenta y siete mil trescientos cincuenta)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 5386.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 373/2015

Morón, 16 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº3283/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº3283/2015, al oferente: MARKETING PROMOS ARGENTINA S.A; en la suma total de $136.000.- (Pesos ciento treinta y seis mil)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 5187.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 374/2015

Morón, 16 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 124/2015 (2ºLlamado), tramitada por el Expediente Nº 1087/2015, referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentó un sólo oferente, motivo por el cual se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 124/2015 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1087/2015, para la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $811.780 (pesos ochocientos once mil setecientos ochenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $811.780 (pesos ochocientos once mil setecientos ochenta).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos N°5061; a fs. Nº111 y Nº112, Solicitud de Gastos Nº5660; y a fs. Nº113, Solicitud de Gastos Nº5662.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 375/2015

Morón, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°127/15, tramitada por el Expediente Nº2881/15, referente al Servicio de recolección de residuos patológicos, solicitados por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: HABITAT ECOLÓGICO S.A. y DESLER S.A. resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº127/15, tramitada por Expediente Nº2881/15, referente al Servicio de recolección de residuos patológicos solicitado por el Hospital de Morón, a la empresa: HABITAT ECOLÓGICO S.A. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $739.680.- (Pesos setecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº5206 y Nº5712
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 376/2015
Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 125/2015, tramitada por el Expediente Nº 3245/2015, referente a la Adquisición de Gas-Oil y Nafta, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SERVI RUTA S.R.L., y ALVAREZ HNOS. S.H..; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 125/2015, tramitada por Expediente Nº 3245/2015, para la Adquisición de Gas-Oil y Nafta, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., según el total de lo cotizado en la suma total de $816.039 (pesos ochocientos dieciséis mil treinta y nueve)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $816.039 (pesos ochocientos dieciséis mil treinta y nueve).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°5160; y a fs. Nº44, Solicitud de Gastos Nº5586.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 377/2015
Morón, 22 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3365/2015, referente a la REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Bomba de Agua solicitado por la Dir. De Obras y Espacios Verdes, tramitado por expediente Nº 3365/2015, al oferente: INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A., en la suma total de $169.938 (Pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y ocho).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº2, solicitud de gastos Nº 5422.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 378/2015
Morón, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2934/2015, referente a la REPARACIÓN DE CAMIONETAS y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de camioneta solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 2934/2015, al oferente: GARCIA MARÍA JULIETA, en la suma total de $148.328,30 (pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos veintiocho con 30/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº2, solicitud de gastos Nº 5600.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 379/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-417/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma BENCART ADELAIDA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0002-00000003/11, B Nº 0001-00000126, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa BENCART ADELAIDA solicita la compensación de deuda por la Tasa por Servicios Generales Partida Nº 69709 y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Legajo Nº 3 - 102945, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma BENCART ADELAIDA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II y III que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 380/2015

Morón, 29 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº3282/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad gráfica, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3282/2015, al oferente: ALTA DENSIDAD S.R.L., en la suma total de $ 60.000 (Pesos sesenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº2, solicitud de gastos Nº 5311.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 243/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74418/14 H.C.D. 4079-12552/14-0 D.E para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes septiembre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 244/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75856/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes septiembre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 245/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75613/15 H.C.D. 4079-11683/15-0 D.E para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes septiembre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 246/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75642/15 H.C.D. 4079-12901/15-0 D.E para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes septiembre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 247/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75972/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes Septiembre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 248/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75704/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes Septiembre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 249/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73505/13 H.C.D. 4079-14965/14-0 D.E para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes Septiembre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 250/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75976/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes Septiembre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 072/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 70847/11 H.C.D. - 4079 -19814/11 D.E Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones

Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Local. Economía Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 073/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interes Deliberativo el " Concierto a beneficio de la Biblioteca Parlante Sur para ciegos y discapacitados visuales" a realizar el día 25 de septiembre del corriente año en el Teatro San Antonio en la Ciudad de Haedo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Biblioteca Parlante Sur.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 074/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interes Deliberativo el " Festival de Educación y Cultura Japonesa (Bunkasai)", a realizarse en el Instituto Diocesano del Profesorado Monseñor Miguel Raspanti, de la Ciudad de Haedo.

Artículo 2º: Comuníquese al Instituto Diocesano del Profesorado Monseñor Miguel Raspanti.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 075/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidencia, convocará a la realización de una Sesión Especial en el marco del Programa "El Consejo en los Barrios" a fin de dar tratamiento a los siguientes expedientes:

Expte Nº 76064/15 H.C.D. Ref. " Contrato de Locación Club SITAS uso Gendarmería Nacional Arg. GNA".

Expte Nº 76063/15 H.C.D. Ref. " Contrato de Locación Club SITAS uso Instituto de Formación y Capacitación Policía Local

Expte Nº 74806/14 H.C.D. Ref " Condonación de Pago Tasa Derecho de Cementerio"

Expte Nº 75330/15 H.C.D. Ref " Condonación de Pago Deuda T.S.G PDA. 23155"

Expte Nº 75391/15 H.C.D. Ref " Condonación de Pago Tasa Derecho de Cementerio"

Expte Nº 76040/15 H.C.D. Ref " Declarar de Interes Deliberativo la propuesta didáctica para el aprendizaje significativo del Himno Nacional Argentino"

Artículo 2º: La Sesión Especial establecida en el Artículo 1º tendrá lugar en el Colegio Emaus, sito en Leones 967,El Palomar, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la sanción del presente Decreto. El Presidente del Honorable Cuerpo establecerá la fecha y horario de la realización de la misma

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 076/2015

Morón, 24 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

56013/03	74042/14	74362/14	75004/14
56546/03	74044/14	74595/14	75260/15
72280/12	74056/14	74599/14	75356/15
73120/13	74083/14	74677/14	75549/15
73519/13	74157/14	74779/14	75600/15
73722/14	74181/14	74858/14	75625/15
73804/14	74327/14	74883/14	76020/15
73916/14	74333/14	74901/14	

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1932/2015

Téngase por designada a la docente Rodríguez Patricia Soledad (Legajo Nº 081125/18), desde el día 18 de Agosto del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1933/2015

Téngase por designada a la docente Lettieri Karina Lorena (Legajo Nº 176432/18), a partir del día 18 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Gargaglione Mercedes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1934/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Fleitas Nahuel (D.N.I. Nº 38.695.556) - (Legajo Nº 257012/00), a partir del día 18 de Agosto del año 2015, quien revistaba como Personal Destajista, para realizar tareas en la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1936/2015

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 2 de Septiembre del año 2015, a la agente Díaz Norma Beatríz (D.N.I. Nº 11.593.789) - (Legajo Nº 3350/00), quien revista en la categoría Oficial Obrera Encargada con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1937/2015

Téngase por autorizada a la docente Flores Marta Susana (Legajo Nº 177545/00), a partir del día 19 de Agosto hasta el día 19 de Octubre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1938/2015

Téngase por reconocida a partir del día 4 de Agosto del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, la modificación de la Situación de Revista de la docente Brenda Giselle Garrido (Legajo Nº 257623/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, que desempeña en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1939/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Agosto del año 2015, a la agente Loyarte María Antonia (Legajo Nº 185601/00), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1940/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Agosto del año 2015, a la agente González Backer Alicia (Legajo Nº 201312/00), en la categoría Administrativa Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1941/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Sabrina Lanetta (Legajo Nº 193834/00), a partir del día 07 de Agosto del año 2015, al cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1942/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 04 de Julio del año 2015, a la docente Fernández Estela Filomena (Legajo Nº 164845/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1943/2015

Téngase por designada a la docente Pamela Romina Ventura Favaloro (Legajo Nº 242745/00), a partir del día 05 de Agosto del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, por estímulo de salita de cuatro (4) años (Horas subvencionadas por DIPREGEP), a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1944/2015

Téngase por designada a la docente Calarota Fernanda (Legajo Nº 245323/19), a partir del día 13 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Alderete Valeria, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes Municipales Nº 2, 6, 11 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1945/2015

Téngase por designado al docente Nicosia Jonathan Angel (D.N.I. Nº 30.289.269), a partir del día 13 de Agosto del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesor con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4 y en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1946/2015

Téngase por designado al docente D'Amico Gastón (Legajo Nº 250312/18), a partir del día 13 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Font Laura, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1947/2015

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre de 2015 y el 30 de Septiembre de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre de 2015 y el 30 de Septiembre de 2015, a los agentes

incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Septiembre de 2015 y el 30 de Septiembre de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Septiembre de 2015 y el 30 de Septiembre de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1948/2015

Téngase por designada a la docente López Julia Raquel (Legajo Nº 48140/00), a partir del día 9 de Abril de 2015 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1949/2015

Modifíquese la Situación de Revista del Personal Docente que se detalla en el Anexo I, a partir del día 1º de Febrero del año 2015, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en los cargos y establecimientos que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	SECTOR
21582300	Agazzi Marcela Fernanda	Maestra Especializada	Jardín Materno Infantil Nº 12
23662300	Alvarez Claudia Cristina	Maestra Especializada	Escuela Especial “Mi Futuro”
22137800	Arias Diana María	Maestra Especializada	Jardín Materno Infantil Nº 12
21203400	Bosco Valeria Verónica	Maestra Especializada	Escuela Especial “Mi Futuro”
17268918	Cáceres Vanesa Paola	Maestra Especializada	Jardín Maternal Nº 15
24093400	Camelli Yamila Soledad	Maestra Especializada	Escuela Especial “Mi Futuro”
23790100	Candia Ema Cristina	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 13
23510100	Delgado Roxana	Maestra Especializada	Escuela Especial “Mi Futuro”
19368900	Demichelli Carla Yamila	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 9
20790118	Díaz Elizabet Miriam	Maestra Especializada	Escuela Especial “Mi Futuro”
22129018	Dos Anjos de Brito Yamila Giselle	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 11
15447818	Fernández Natalia Mariela	Maestra Especializada	Escuela Especial “Mi Futuro”
17965600	Gargaglione María de las Mercedes	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 9
15159000	Gonzalez Erica Eleonora	Maestra Especializada	Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos
19123400	Gramajo Georgina del Valle	Maestra Especializada	Jardín Materno Infantil Nº 5
23520100	Iemma Ana María Florencia	Maestra Especializada	Educación Maternal Comunitario
21613400	Leiva Condorelli Noemí Gladys	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 2
17643200	Lettieri Karina Lorena	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 9
17849000	Losca AlejandraEdith	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 2
20198900	Martorell Viviana Licia	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 13
21730100	Montes Isabel Antonina	Maestra Especializada	Escuela Especial “Mi Futuro”
20194500	Quinteros Karina Renée Arminda	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 3
24113400	Reggio María Adela	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 2
24383400	Roca Marianela Beatriz	Maestra Especializada	Jardín Materno Infantil Nº 5
24166700	Rodríguez María Belén	Maestra Especializada	Educación Maternal Comunitario
24481200	Rossi Marcela Alejandra	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 2
20897800	Señorano Claudia Lorena	Maestra Especializada	Jardín de Infantes Nº 6
22144518	Benítez Lorena Mabel	Prof. 7 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Gastronomía Nº 3
23061200	Costa Mirta Irma	Prof. 6 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
21725618	De Luca Daniela Verónica	Prof. 5 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
21725619	De Luca Daniela Verónica	Prof. 6 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
20033400	Folco Patricia Mónica	Prof. 7 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos
20033419	Folco Patricia Mónica	Prof.10 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
20621200	García Varona Ignacio Javier	Prof.12 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
23519000	López Alberto Horacio	Prof. 6 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 2 “Manuel Belgrano”
6875918	López Sergio Osvaldo	Prof. 3 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
6875919	López Sergio Osvaldo	Prof. 6 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
19465618	Riccelli Gabriel Gerardo	Prof. 4 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
22385600	Scopelite Ignacio Hernán	Prof. 4 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
22385618	Scopelite Ignacio Hernán	Prof. 3 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 2 “Manuel Belgrano”
19842318	Singer Julieta	Prof.22 Hs.Cat. Esc. Voc.	Escuela de Gastronomía Nº 3
22351218	Tafle Sergio Guillermo	Prof. 6 Hs. Cat. Esc. Voc.	Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
24165600	Moreno Gloria Beatriz	Maestra Especializada	Centro Educativo Integral (C.E.I.M.) Nº 1

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1950/2015

Dése de baja, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por cierre de cómputos, al agente Montenegro Gerónimo Flavio (D.N.I. 11.737.435) - (Legajo Nº 28209/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas (C.E.M.S.A.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1980/2015

Téngase por autorizada, la licencia sin goce de haberes, al agente Lazzarino Carlos Alberto (Legajo Nº 222701/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2015 hasta el día 1º de Junio del año 2016.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1981/2015

Téngase por designada a la docente Olivetti Sonia Giselle (DNI Nº 26.169.046), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1982/2015

Téngase por designada a la docente Pioch Erica Soledad (DNI Nº 30.576.708), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1983/2015

Téngase por designada a la docente Grupillo Noelia Solange (Legajo Nº 237889/00), a partir del día 16 de Julio del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1984/2015

Téngase por designada a la docente Favaloro Gisela Daniela (Legajo Nº 247623/19), a partir del día 7 de Julio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Font Laura, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1985/2015

Téngase por autorizada a la agente Díaz Norma Beatriz (Legajo Nº 3350/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, durante el lapso establecido entre el día 12 de Julio hasta el día 10 de Agosto del año 2015 inclusive.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1986/2015

Téngase por designada a la docente Pacheco Irma Inés (D.N.I. Nº 24.093.281), a partir del día 4 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M.) Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1987/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 15 de Julio del año 2015, a la docente Alvarez Valeria Sol (Legajo Nº 193212/00/18), en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1988/2015

éngase por dada de baja a partir del día 15 de Julio del año 2015, a la docente Coco Astrid Ayelén (Legajo Nº 259345/00), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1989/2015

Téngase por designado, a partir del día 14 de Agosto del año 2015, al Dr. Marvin Salazar Coppa (D.N.I. N° 94.925.106), con carácter de Concurrente Ad Honorem, a efectos de cumplir con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.) y como reemplazante en su servicio o en cualquier otro servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designado a partir del día 14 de Agosto del año 2015, al Dr. Marvin Salazar Coppa (D.N.I. N° 94.925.106), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Neonatología o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1990/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Julio del año 2015, a la docente Ledesma Lorena Vanesa (Legajo Nº 252378/00), en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional (C.M.F.P.) Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1991/2015

Téngase por designada desde el día 10 de Agosto hasta el día 9 de Septiembre del año 2015 inclusive, a la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 095398/00), con carácter interina, en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1992/2015

Téngase por designada a la docente De Carlo Cynthia Elizabeth (Legajo Nº 257667/00), a partir del día 13 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Corazza Sandra o de la primer Suplente López Noelia, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2044/2015

Dése de baja como delegada previsional ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a la ex agente Coppola Claudia (Legajo Nº 080580).

Asígnase las funciones como delegada previsional ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Guida María Florencia (D.N.I. Nº 25.124.489) – (Legajo Nº 200623), quien revista en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones e

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2045/2015

Téngase por autorizada a la agente Lang Beatríz Elida (Legajo Nº 54965/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, durante el lapso

establecido entre el día 10 y el día 20 de Agosto del año 2015 inclusive.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2046/2015

Téngase por designada a partir del día 15 de Junio del año 2015, a la Dra. Saucedo Silvia Luján (D.N.I. Nº 31.988.299), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2047/2015

Otórguese a la agente Díaz Norma Beatríz (D.N.I. Nº 11.593.789) – (Legajo Nº 3350/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2048/2015

Téngase por designada a la docente Monzón Yamila Rosario (D.N.I. Nº 34.372.306), a partir del día 14 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Benítez Lorena Mabel, en el cargo de Profesora con siete (7) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional (C.M.F.P.) Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2049/2015

Déjase sin efecto el Decreto Nº 1722/15, a partir del día 8 de Septiembre del año 2015.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2050/2015

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 05 de Septiembre del año 2015, al agente Arias Roque Ramón (D.N.I. Nº 7.865.347) – (Legajo Nº 87734), quien revistaba en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2051/2015

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 05 de Septiembre del año 2015, al agente Arias Roque Ramón (D.N.I. Nº 7.865.347) – (Legajo Nº 87734), quien revistaba en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2052/2015

Déjase sin efecto el Decreto Nº 1381/15, a partir del día 8 de Junio del año 2015.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2053/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Ceballo Gilda Elizabeth* (D.N.I. Nº 18.242.016) - (Legajo Nº 89680/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, quien revistaba en la categoría Servicio A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2054/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Loda Sebastián Nicolás* (D.N.I. Nº 24.559.610) - (Legajo Nº 232923/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2055/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente Alvarez Andrea Verónica (Legajo Nº 200367/00), a partir del día 1º de Septiembre hasta el día 30 de Noviembre del año 2015.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2056/2015

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 4 de Octubre del año 2015, al agente *Ramponelli Carlos Alberto* (D.N.I. Nº 8.488.057) - (Legajo Nº 47571/00), quien revista en el cargo de Profesor con veinte (20) Horas Cátedra Escuela Vocacional, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2057/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Agosto del año 2015, a la docente Villagra Virginia Soledad (Legajo Nº 247234/00), quien revistaba en el cargo de Precetora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2058/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Segovia Angela Beatríz (Legajo Nº 233190/00), a partir del día 15 de Agosto del año 2015, quien revistaba en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2059/2015

Téngase por designado al docente Soares Diquech Horacio Manoel (Legajo Nº 241867/00), a partir del día 11 de Abril del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2060/2015

Téngase por designada a la docente Ordoñez Karina Elizabeth (Legajo Nº 251323/00), a partir del día 24 hasta el 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacústicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2061/2015
Téngase por designada a la docente Malagoli Sonia Edith (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 25 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Mendoza María de los Ángeles, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 2062/2015
Téngase por designada a la docente Seijas Iris Stefanía (D.N.I. Nº 34.949.931), a partir del día 20 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Camelli Yamila, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 2063/2015
Téngase por designada a la docente Chacoma Andrea Beatríz (D.N.I. Nº 24.314.342), a partir del día 25 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Flores Marta, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 2064/2015
Autorízase la licencia sin goce de haberes, a la agente Mones Ruiz Manuela (Legajo Nº 206901), a partir del día 1º hasta el día 14 de Septiembre del año 2015.

Morón, 25 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 2065/2015
Téngase por designada a la docente Mónaco Marcela (Legajo Nº 241956/18), a partir del día 21 de Abril del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Ayudante de Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 2066/2015
Téngase por designada a la docente Pedemonte Andrea Marisa (Legajo Nº 241390/00), a partir del día 24 hasta el día 29 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines Municipales Nros. 2, 4, 11 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 2067/2015
Téngase por designada a la docente Olivetti Sonia Giselle (D.N.I. Nº 26.169.046), a partir del día 24 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la Primera docente Suplente Viviana Guerrero o de la docente Titular Caballero Fabiana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 2068/2015
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1530/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24440100	GIMENEZ GUSTAVO LEONEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	23/07/2015
25993400	BARBUTO GLADYS MARGARITA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 578.00	01/07/2015
20330100	MICHEL VERONICA MARICEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 1792.86	$ 1698.40	10/07/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1798/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22670100	TISSONE ENRIQUE GUSTAVO	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 353.62	$ 98.70	28/08/2015
25149000	GRANA SERGIO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	26/08/2015
25569000	BUDIN GASTON EMILIO	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS	$ 238.65	$ 259.52	27/08/2015
25624500	BURGOS MABEL	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	26/08/2015
20330100	MICHEL VERONICA MARICEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 1792.86	$ 1698.40	01/08/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1798/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25920100	ZACARIAS MARIA SUSANA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	31/08/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1947/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26000100	ARIAS EUGENIA GISELE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/09/2015
25999000	ALBAÑIR ELIANA DANIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 48 HS	$ 257.28	$ 117.98	01/09/2015
26019000	BORDA MARIA MAGDALENA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	01/09/2015
26008900	FERNANDEZ ARAUJO FACUNDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/09/2015
26009000	GUGGIANA NESTOR OSCAR	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/09/2015
26010100	PIRAINO MARIA LUJAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/09/2015
26011200	SPATARO ARIEL FERNANDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/09/2015
26012300	VITTORI FACUNDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/09/2015
20330100	MICHEL VERONICA MARICEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 1792.86	$ 1698.40	01/09/2015
25821200	TESSIO MARCELA ANALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	14/09/2015
22964500	BAEZ NOELIA ELISABET	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	17/09/2015
24434500	OLLETA RAFAEL ANDRES	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	04/09/2015
23741200	GOMEZ GONZALO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	14/09/2015
24689000	CORREA GIMENEZ NATALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	11/09/2015

ncorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1798/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25997800	PATIÑO EDGARDO DANIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	28/08/2015
25150100	YSA ZAIDA ZULMARA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/08/2015
25993400	BARBUTO GLADYS MARGARITA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 578.00	01/08/2015
26001200	ESCOBAR ANDREA FABIANA	TEMP. SERVICIO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	27/08/2015
16393400	ALARCON SILVIA MARIANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	27/08/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1947/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25999000	ALBAÑIR ELIANA DANIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 48 HS	$ 257.28	$ 117.98	08/09/2015
26000100	ARIAS EUGENIA GISELE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	08/09/2015
26019000	BORDA MARIA MAGDALENA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	09/09/2015
26008900	FERNANDEZ ARAUJO FACUNDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	08/09/2015
26009000	GUGGIANA NESTOR OSCAR	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	08/09/2015
26010100	PIRAINO MARIA LUJAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	09/09/2015
26011200	SPATARO ARIEL FERNANDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	07/09/2015
26012300	VITTORI FACUNDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	11/09/2015
DNI 37.620.600	MONTENEGRO LUCAS ARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/09/2015
DNI 34.653.359	AGUILERA IGNACIO EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/09/2015
16393400	ALARCON SILVIA MARIANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/09/2015
DNI 28.615.024	GUTIERREZ IVANA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 817.32	$ 482.07	01/09/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1947/15, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26001200	ESCOBAR ANDREA FABIANA	TEMP. SERVICIO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	01/09/2015
25008900	MILANO LORENA VANESA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 467.90	$ 195.66	01/09/2015

Morón, 28 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2070/2015

Autorízase la licencia sin goce de haberes, a la agente Tapia María Lucia (Legajo Nº 207178), a partir del día 7 de Septiembre del año 2015, y por el término de seis (6) meses.

Morón, 28 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2071/2015

Téngase por designada a la docente Lara Ivana Noemí (Legajo Nº 238690/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Toscano Karina, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2072/2015

Téngase por designada a la docente Descotte María Pía (Legajo Nº 241356/00), a partir del día 2 de Septiembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Rojas Luisa Fabiana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2073/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 15 de Julio del año 2015, a la docente Val María Cristina (Legajo Nº 243056/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2074/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 15 de Julio del año 2015, a la docente Arnaudín Fernández Loreley (Legajo Nº 206234/18), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2075/2015

Dése de baja, a partir del día 18 de Septiembre del año 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios dispuestos en el orden Nacional por Ley Nº 24.241, al agente Rubén Oscar Galada (D.N.I. N° 5.223.009) - (Legajo Nº 167756/00), quien revista en la categoría Técnico III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2076/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 13 de Agosto del año 2015, a la docente Guerra María (Legajo Nº 258423/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M.) Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2077/2015

Téngase por designada a la docente Francisco Marina Andrea (Legajo Nº 208689/18), a partir del día 17 de Abril del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Ayudante de Cátedra, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2078/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, a la docente Rodríguez María Belén (Legajo Nº 241667/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional (C.M.F.P.) Nº 2, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2079/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Julio del año 2015, a la docente Cancelo Lorena Fernanda (Legajo Nº 259789/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2080/2015

Téngase por designada a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, a la Profesional Di Pietrantonio Johanna Marcela (D.N.I. Nº

30.253.423), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencia en Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2081/2015

Téngase por autorizado al docente Mac Dougall Fabio (Legajo Nº 194178/18), a partir del día 16 de Septiembre hasta el día 15 de Octubre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Titular, en el Centro de Día "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, perteneciente a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2082/2015

Téngase por autorizada a la docente Campitelli Andrea Noemí (Legajos Nros. 103580/00/18), a partir del día 3 de Septiembre hasta el día 27 de Noviembre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en los cargos de Preceptora Jornada Simple y de Maestra Especializada Jornada Simple, ambos con carácter Titular, en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2083/2015

Téngase por autorizada a la docente Kase Ramírez Dora Lorena (Legajo Nº 177401/00), a partir del día 28 de Septiembre hasta el día 9 de Octubre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretería de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2084/2015

Abónese, a la agente Yana Rivarola Alvarez (Legajo Nº 170145) la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Visconti Alicia Noemí, por licencia anual ordinaria de ésta última, a partir del día 20 de Agosto hasta el día 2 de Septiembre del año 2015 inclusive.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2085/2015

Téngase por reconocida a partir del día 15 de Agosto del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, la modificación de la Situación de Revista de la docente Haedo Yemina Mariel (Legajo Nº 241345/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2086/2015

Téngase por autorizada a la docente Di Salvo Ileana Ethel (Legajo Nº 185467/00), a partir del día 31 de Agosto hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela Municipal para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 2101/2015

Téngase por prorrogada la designación dentro de la Planta de Personal Temporario, de los agentes que a continuación se detallan, desde el día 1º hasta el día 30 de Septiembre del año 2015 inclusive, sin alterar su actual situación de revista:

Legajo	Apellido y Nombres
18029000	*Alegre,* Rubén Antonio
25667800	*Gamarra,* Juan Alberto
18030100	*Gamarra,* Julio Rafael
25666700	*Alegre,* Abraham
25906700	*Rojas,* Eduardo Fabián
25664500	*Roldán,* Diego Waldo
25665600	*Segovia,* Miguel Ángel
24909000	*Pros,* Ricardo Marcelo

Morón, 30 de Septiembre de 2015